



Una mirada a las Negociaciones Internacionales
sobreel Cambio Climático.

El establecimiento del Comité de Transición para la creación del Fondo
Climático Verde (noviembre de 2010 a diciembre de 2011).

Tutora: Dra. Dalmaso Elsa

Co-Tutor: Dr. Terenzio Marcelo

Tesista: D'Elia Romina Gisela

Título a obtener: Licenciada en Ciencia Política

Facultad:Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Sede Regional
Rosario.

Fecha: Agosto de 2012

RESUMEN

Cualquiera que sea el enfoque que se le dé a la *negociación internacional*, es considerada tanto en la comunidad internacional como en la sociedad civil el medio idóneo, útil y civilizado, inclusive el medio por excelencia, para acomodar intereses y resolver diferencia entre las partes, así como alternativas válidas a los conflictos, la violencia y las guerras.¹

El fortalecimiento de *mecanismos* capaces de atenuar las diferencias en la resolución de conflictos colabora con la materialización de voluntades para el establecimiento de una sociedad más justa y en paz.

El pleno acuerdo de voluntades materializada en un entendimiento se basa en el uso de la *unanimidad en las reuniones multilateral*, constituyendo la mejor representación de acciones objetivas con intereses mutuos, independientemente de la voluntad de cada parte.

Las negociaciones internacionales celebradas sobre el cambio climático nos demuestran que es una lucha constante y de larga data, llevada a cabo por países tanto desarrollados como en desarrollo, donde seentrelazan diferentes medidas y políticas para hacerle frente.

En esta investigación damos a conocer las negociaciones internacionales que se llevaron a cabo por el advenimiento del vencimiento del Protocolo de Kioto en 2012, donde se vio la necesidad de establecer un nuevo mecanismo financiero, como es el Fondo Climático Verde, para ejercer una fuerza vinculante a los países que son mayores emisores de gases de efecto invernadero y una ayuda financiera para la mitigación y la adaptación destinada a los países más vulnerables y /o en desarrollo, para hacer frente al cambio climático.

¹Beltramino, Juan Carlos. La ejecución de lo acordado en la negociación internacional, Ed. GEL, BuenosAires, 2004. P.7.

Sin este acuerdo se podría generar el aumento de consecuencias desastrosas para la humanidad y el planeta, por lo tanto es deseable que las discusiones se desarrollen dentro de un marco donde se logre un avance sobre el aumento del límite de la temperatura promedio global a 2°C. De igual forma, se determina qué tipos de estrategias de negociaciones internacionales fueron utilizadas en los diferentes encuentros; describimos los diferentes acuerdos que dieron origen a la creación del Fondo Climático Verde y hacemos alusión a las diferentes herramientas conceptuales que nos permiten indagar sobre la materia que es objeto de estudio de este trabajo: las Negociaciones Internacionales sobre el Cambio Climático que llevaron a la implementación del Fondo Climático Verde.

Palabras claves: Cambio Climático, Protocolo de Kyoto, Negociaciones Internacionales, Comité de Transición, Fondo Climático Verde.

ÍNDICE

RESUMEN	1
ÍNDICE	3
INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO I LA NEGOCIACIÓN COMO HERRAMIENTA DE ACUERDOS INTERNACIONALES.....	10
1. El Conflicto y la Resolución de Conflicto.	10
1.1 El Conflicto.	11
1.2 Resolución de Conflicto.	14
2. Negociación y Negociación Internacional.	16
2.1 Negociación	16
2.2 Negociación Internacional.	18
CAPÍTULO II EL CAMBIO CLIMÁTICO	25
1. Introducción al Cambio Climático, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto.	25
1.1 Introducción al Cambio Climático.	25
1.2 Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.	27
1.3 Protocolo de Kyoto (Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático).	32
2. Plan de Acción de Bali.	35
CAPÍTULO III LOS ACUERDOS QUE LLEVARON A LA CREACIÓN DEL FONDO CLIMÁTICO VERDE.....	38
1. Acuerdos de Cancún.	38
2. Comité de Transición para la creación del Fondo Climático Verde.....	45
1.1 Comité de Transición.	46
2.2 Desarrollo de los Comités de Transición.....	48
2.3 Fondo Climático Verde.....	57
2.4 Lanzamiento del Fondo Climático Verde.....	58
CONCLUSIONES.....	62
BIBLIOGRAFÍA.....	66
ANEXOS.....	71
ANEXO I.....	72
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.	72
ANEXO II.....	73
Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.	73

ANEXO III.....	74
Miembros del Comité de Transición para la Creación del Fondo Climático Verde.....	74

INTRODUCCIÓN

El calentamiento Global es un hecho, la Tierra se está volviendo más cálida. El cambio climático está transcurriendo y representa una de las mayores amenazas ambientales, sociales y económicas.

La mayoría de los líderes mundiales sobre cambio climático atribuyen este calentamiento a una acumulación, y más aún, a un aumento de los gases de efecto invernadero emitidos por las actividades humanas tales como: los combustibles fósiles (gas, petróleo y carbón) y la deforestación desmedida de los bosques.

Este calentamiento generado por el hombre ya ha producido grandes impactos sobre el cambio climático y se provee, a largo plazo, que podrá causar mayores perjuicios a las economías y al medio ambiente dependiente del mismo.

Recordemos que es imprescindible una visión común para continuar avanzando sobre la temática del cambio climático; esta visión se fundamenta en la importancia a la libertad, la paz, la seguridad y el respeto a los Derechos Humanos, entendidos entre otros el Derecho al Desarrollo; el Derecho a un nivel de vida adecuado, de género, de alimentación.

Algunas consecuencias producidas sobre el cambio climático son: el derretimiento de las capas de hielo de los Polos, los niveles del mar en ascenso y, en su consecuencia, la amenaza de la existencia de Estados insulares; los fenómenos meteorológicos extremos (inundaciones, sequías, olas de calor) acarreando grandes costos y una escasez de cultivos para la producción de alimentos. También se produce un impacto sobre la salud humana (las olas de calor extremas generan pérdidas de vidas y la prolongación de enfermedades tropicales como la malaria y el dengue). La extinción de aves y mamíferos por el cambio de su hábitat es una consecuencia más del impacto.

Por último, a largo plazo, el cambio climático podría amenazar la seguridad, tanto regional como internacional, producida por posibles hambrunas y refugiados móviles, si los alimentos comienzan a escasear.

Para enfrentar éstas consecuencias y evitar que el cambio climático alcance niveles peligrosos es imprescindible continuar con las labores ya establecidas por los diferentes acuerdos alcanzados tras negociaciones internacionales para la reducción de gases de efecto invernadero.

El análisis de este trabajo se llevará a cabo por el vencimiento, en 2012, del Protocolo de Kioto (PK), que señala un recorte total de las emisiones del 5% con respecto a los niveles de 1990, en un período de compromiso de 2008 a 2012. Éste Protocolo, otorga fuerza vinculante a los gobiernos que adoptaron la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en 1992, con el objetivo de limitar o reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero.

El problema central establece que la alta emisión de gases de efecto invernadero irá creciendo si no existiesen nuevos compromisos, mediante acuerdos pacíficos, tras el vencimiento del PK y si no se efectuaran nuevos mecanismos capaces de enfrentarlos, tales como los financieros.

La negociación internacional se presenta como la herramienta por excelencia de los Estados para resolver pacíficamente sus conflictos. Es por ello que sostenemos que las negociaciones internacionales sobre el cambio climático se han acordado tras estrategias cooperativas o colaborativas, con ello el ejemplo de los acuerdos realizados para el Establecimiento del Comité de Transición para la Creación del Fondo Climático Verde.

El Fondo Climático Verde se presenta como una entidad operativa del mecanismo financiero de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

(CMNUCC) que sostendrá proyectos, políticas y otras actividades en las Partes, que son países en desarrollo, usando ventanillas temáticas de financiamiento.

Este Fondo se crea con el fin de ayudar a los países en desarrollo a cumplir sus obligaciones sobre la reducción de las emisiones, y a mantener una fuerza vinculante con los países desarrollados para el cambio climático.

Con el caso escogido, nos surgieron interrogantes para llevar a cabo la investigación:

¿Cuáles son los modelos de negociación de estrategia cooperativa?; ¿Qué tipo de estrategias de negociación se llevaron a cabo a lo largo del proceso negociador para la creación del Comité de Transición y el Fondo Climático Verde?; ¿Tan sólo fueron estrategias de negociación cooperativas?

Ante éstos interrogantes establecemos nuestros objetivos generales de investigación:

- Describir los modelos de negociación de estrategias cooperativas.
- Determinar el tipo de estrategia de cooperación utilizada para el establecimiento del Comité de Transición para la creación del Fondo Climático Verde.

Para lograr la concreción de estos objetivos estableceremos objetivos específicos de investigación:

- Analizar los conceptos de conflicto y resolución de conflicto.
- Analizar los conceptos de negociación y negociación internacional.
- Analizar los modelos de negociación cooperativos: Harvard, Transformativo y Circular-Narrativo.
- Describir el Comité de Transición y el Fondo Climático Verde.

- Analizar los diferentes acuerdos, llevados a cabo, que dieron origen al Comité de Transición y al Fondo Climático Verde en las reuniones establecidas por los miembros de la COP:

1. Acuerdo de Cancún (COP 16).
2. Plan de Acción de Bali.
3. Comité de Transición I, II, III y IV.
4. Lanzamiento del Fondo Climático Verde (COP 17).

Para concretar la labor, y a fin de comprender mejor el análisis, el trabajo está formulado en tres capítulos. En el primer capítulo se hará referencia a los conceptos efectuados por diferentes teóricos en temas de conflicto y resolución de conflicto, como así también en negociación y negociación internacional, desarrollando de este modo las herramientas conceptuales necesarias de base para avanzar en la investigación sobre los acuerdos necesarios entre las Partes para conseguir un resultado positivo respecto al cambio climático.

Por su parte, el capítulo dos hará referencia al cambio climático logrando introducirnos en él para una comprensión mayor de los acuerdos que llevaron al establecimiento del Comité de Transición para la creación del Fondo Climático Verde.

En el último capítulo, se efectuará una descripción sobre el establecimiento del Comité de Transición para la creación del Fondo Climático Verde y se examinará en su consecuencia las negociaciones que se llevaron a cabo.

Para lograr los objetivos planteados, se desarrolla un tipo de investigación cualitativa poniendo énfasis en la descripción. Los datos obtenidos son de publicaciones dadas por Organismos Internacionales (resoluciones, reportes y documentos) como así también Memorándum, libros y revistas especializadas, además de experiencia propia por haber

participado en la Cuarta Reunión del Comité de Transición para la creación del Fondo Climático Verde en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, en Octubre de 2011.

Finalmente, las conclusiones nos arrojan una síntesis del análisis efectuado a lo largo de la investigación, dando las respuestas a nuestros interrogantes e intentando alcanzar los objetivos planteados.

CAPÍTULO I

LA NEGOCIACIÓN COMO HERRAMIENTA DE ACUERDOS INTERNACIONALES

En este primer capítulo haremos referencia a las herramientas conceptuales propuestas por diferentes teóricos sobre las negociaciones.

Expondremos la noción de conflicto y su naturaleza desde la perspectiva de John Burton y haremos alusión al teórico Paul Wehr para poseer una visión mayor sobre el mismo. A continuación narraremos la resolución de conflictos como sistema político.

En la segunda parte de este capítulo nos explayaremos en los conceptos de negociación y negociación internacional, imprescindibles para poder realizar un estudio propicio para el desarrollo de la investigación.

Por último, analizaremos las diferentes estrategias de negociaciones cooperativas presentadas por el teórico Carlos Giménez Romero como instrumento adecuado entre los estados para una solución pacífica de las controversias.

Previo a introducirnos y avanzar sobre la noción de conflicto, es menester considerar, que en las sucesivas negociaciones realizadas en las diferentes Conferencias sobre el cambio climático (en los capítulos subsiguientes ampliaremos el contenido) siempre se han destacado dos posturas emblemáticas: la de aquellos estados, desarrollados los cuáles anhelan continuamente acuerdos con políticas y medidas no vinculantes o con características flexibles, y la de aquellos estados en desarrollo y/o menos adelantados que se esfuerzan por alcanzar acuerdos con políticas y medidas comunes y obligatorias para todos los estados partes de las Conferencias para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

1. El Conflicto y la Resolución de Conflicto.

Tras las posiciones planteadas recordamos que el vencimiento del Protocolo de Kyoto se hace efectivo en 2012 y es imprescindible que los estados desarrollados y en desarrollo conformen acuerdos pacíficos para la continuación de los esfuerzos hacia una disminución de los gases de efecto invernadero. Estos acuerdos deben basarse en acciones positivas en beneficio de los países en desarrollo, tras mecanismos financieros viables. Por otro lado, estos objetivos ambientales y socioeconómicos, también constituyen otra fuente de conflicto a la hora de determinar plazos, políticas y medidas a adoptar.

1.1 El Conflicto.

En los términos de Burton², el conflicto se presenta como una relación en la cual cada parte percibe metas, comportamientos, valores e intereses del otro como opuestos. El conflicto abarca, en primer lugar, las relaciones entre las partes en disputa, sus percepciones y falsas percepciones, los valores compartidos y los que no lo son, sus metas y motivaciones; y en segundo lugar, el medio por el cual es condicionada la disputa ya sea político, social, económico, ecológico e institucional.

Por ello, la naturaleza del conflicto nos determinará como éste se maneja. Así Burton clarifica, si el conflicto está causado por algún tipo de frustración o impulso humano irreprimible, la conducta apropiada de respuesta sería analizar la naturaleza del problema y ajustar en su consecuencia el medio institucional y normativo.

En la perspectiva de Burton *“el conflicto es un fenómeno humano normal y universal”*.

La hipótesis planteada por Burton es que *“existen explicaciones genéricas sobre el comportamiento humano que se plantean medios de resolver problemas, que tienen una aplicación en todos los niveles sociales y en todas las sociedades”*.

²Burton, John. La resolución de conflictos como sistema político. Instituto de Análisis y Resolución de Conflictos, George Mason University, 1989, Working Paper N°1. Disponible desde: URL: <http://www.gmu.edu/depts/icar/La%20Resolution.pdf>. Consultado Abril de 2012.

Burton logra distinguir dos características de los conflictos: su grado de severidad y su nivel de arraigo. Por “severidad” es entendido el impacto que éste logra en el individuo o en la sociedad, el cual nunca debe manejarse a través de procesos pragmáticos y no ensayados. Por “arraigado” se entiende tanto a las causas como a la naturaleza del conflicto. Un conflicto sobre algunos intereses negociables se puede manejar sin riesgo de severas consecuencias a través de un proceso de negociación que puede dejar a ambas partes decepcionadas. Sin embargo, un conflicto arraigado, en el cual hay asuntos en juego que no son negociables, requiere el uso de medios de resolución más sofisticados.³

Los conflictos severos y arraigados se presentan como opuestos a los conflictos superficiales. Por este último el autor presenta, como ejemplo, los problemas de gestión en las organizaciones o algunas disputas medioambientales, donde los practitioners (profesionales) centrados en el proceso logran satisfacer a sus clientes. Pero detalla que hasta que no se realiza un análisis, no se puede saber si un conflicto aparentemente superficial, puede ser otro más complejo, que presente severas consecuencias y/o tenga causas arraigadas.

Por su parte, Paul Wehr⁴ sostiene que un conflicto es una situación en la cual los actores –personas, grupos, organizaciones, gobiernos- adoptan una conducta conflictiva contra otros(as) para alcanzar metas que ellos(as) consideran incompatibles con respecto a las metas de los otros(as), o simplemente para expresar hostilidad.

Wehr, asegura que tales partes del conflicto luchan innecesariamente porque sus metas realmente no son incompatibles sino porque parecen serlo. Así nos visualiza dos tipos de conflictos: *el conflicto constructivo* y *el conflicto destructivo*. Al primero lo

³Burton, John. La resolución de conflictos como sistema político. Instituto de Análisis y Resolución de Conflictos, George Mason University, 1989, WorkingPaper N°1. Disponible desde: URL: <http://www.gmu.edu/depts/icar/La%20Resolution.pdf>. Consultado Abril de 2012.

⁴Wehr, Paul. El manejo del conflicto para construir una sociedad pacífica. Ensayo basado en el libro de OtomarBartos y Paul Wehr, UsingConflictsTherory, 2002. Traducido al español por Leopoldo Artilles. Disponible desde URL: <http://www.socsi.colorado.edu/wehr/sumario%20de%20wehr.pdf>. Consultado Marzo de 2012.

conceptualiza como aquél en el cual la razón predomina, la hostilidad es mínima, la negociación es predominante y los actores del conflicto acuerdan una solución voluntariamente. El acuerdo se alcanza cuando los beneficios que se identifican persuaden a cada actor de que ellos lograrán una situación mutuamente beneficiosa si solucionan la disputa, en vez de continuarla. Con dicho acuerdo entre los actores nace una relación cooperativa. Ésta es la aproximación conocida como ganar-ganar para manejar el conflicto. En contra posición, el conflicto destructivo (ganar-perder), es aquel en el cual la hostilidad predomina y la coerción de una de las partes fuerza un acuerdo involuntario e indeseado por la otra parte. Así, las emociones de índoles negativas se mantienen como la rabia y el resentimiento, pudiendo reavivar el conflicto posteriormente.⁵

En su análisis Paul, plantea al “*conflicto social como una cosa tan natural en las relaciones humanas como es la cooperación*”. Aunque ambos son considerados como opuestas, sostiene que los dos, pueden operar conjuntamente para lograr la paz, si el conflicto se entiende claramente y manejado de forma que conduzca a consecuencias más positivas que negativas para la sociedad.

La raíz de la mayoría de los conflictos sociales de gran magnitud es la lucha por los recursos, donde las personas buscan una vida decente y respeto mutuo.⁶

Por consiguiente, parahacer frente al cambio climático la balanza debe inclinarse a favor de aquellos que consideran fundadas sus preocupaciones, se debe abrir una ventana a la solución de las mismas a escala global y en todos los niveles. Pero fundamentalmente se deben establecer compromisos y revisiones de los instrumentos financieros e institucionales para lograr una reducción de gases de efecto invernadero con plazos suficientes permitiendo así a los ecosistemas lograr una adaptación natural al

⁵Ibídem.

⁶Wehr, Paul. El manejo del conflicto para construir una sociedad pacífica. Ensayo basado en el libro de OtomarBartos y Paul Wehr, *UsingConflictsTherory*, 2002. Traducido al español por Leopoldo Artiles. Disponible desde URL: <http://www.socsi.colorado.edu/wehr/sumario%20de%20wehr.pdf>. Consultado Marzo de 2012.

cambio climático, asegurando que la producción de alimentos no se encuentre amenazada y permitiendo llevar a cabo un desarrollo económico sostenible.

Por tanto, la solución a alcanzar es unir los esfuerzos conjuntos de los países desarrollados y en desarrollo para optimizar gestiones de agrupaciones estructurales para un sistema de energía sostenible, de crecimiento económico, de empleo y de innovación.

1.2 Resolución de Conflicto.

La resolución de conflictos, que es análisis y solución del problema es, en su expresión más amplia, un proceso de cambio en los sistemas político, social y económico para satisfacer las necesidades de identidad y reconocimiento individual y de grupo; requisitos indispensables para la estabilidad política y la supervivencia. Es una solución analítica del problema; es una solución permanente del problema. La razón fundamental de la resolución de conflicto es el realismo político.⁷

La resolución de conflicto intenta dar luz sobre la naturaleza genérica del problema, contribuyendo a la eliminación del problema desde sus fuentes y a la prevención de otros procesos. Para el estratega, para el negociador y demás personas encargadas de resolución o de prevención de conflictos ha significado un proceso. Las personas involucradas en procesos medioambientales, comunitarias o de otro tipo, se centran en el proceso.⁸

En el enfoque adoptado por John Burton, el proceso se deriva de un análisis de la naturaleza del conflicto. Así, el principal ingrediente de la resolución de conflicto es la comprensión previa de la naturaleza del mismo y de sus fuentes (institucional, humana, cultural u otros), por parte de los mediadores y de los que tratan con tales conflictos. La

⁷Burton, John. La resolución de conflictos como sistema político. Instituto de Análisis y Resolución de Conflictos, George Mason University, 1989, WorkingPaper N°1. Disponible desde: URL: <http://www.gmu.edu/depts/icar/La%20Resolution.pdf>. Consultado Abril de 2012.

⁸Burton, John. La resolución de conflictos como sistema político. Instituto de Análisis y Resolución de Conflictos, George Mason University, 1989, WorkingPaper N°1. Disponible desde: URL: <http://www.gmu.edu/depts/icar/La%20Resolution.pdf>. Consultado Abril de 2012.

resolución de conflicto es proceso, comunicación, percepción e interacción. Es un fenómeno universal y posee una dimensión ética (la intervención en relaciones humanas en cualquier nivel conlleva una responsabilidad en sus consecuencias). La resolución de conflicto envuelve la capacidad de tratar todas las formas de conflicto (desde lo interpersonal a lo internacional) y se extiende a conflictos complejos, intensos y violentos. Posee la capacidad de unir, crear puentes, entre personas, entre grupos y entre sistemas.

De acuerdo con Wehr, para el desarrollo de una cultura de paz, en una sociedad, cuanto más compatibles sean las metas (lo que se demanda del oponente) y los intereses (satisfacción de las verdaderas necesidades) de los diversos grupos, menos estarán separados por disputas en torno a recursos, más fácil será moverse entre las fronteras grupales y más manejable será el conflicto (menos intenso) y, por lo tanto, más benéficos (o dividendos) en termino de resultados.

Desde la perspectiva del Derecho Internacional, una “Controversia Internacional” es un desacuerdo sobre un punto de Derecho o de hecho, una oposición de tesis jurídicas o de intereses entre dos Estados.⁹

Conforme a lo establecido por la Carta de Naciones Unidas en su artículo n° 33 capítulo VI, los estados deben resolver sus diferencias por medios pacíficos, a saber:

“Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.”¹⁰

⁹Jiménez de Aréchaga, Eduardo. Curso de Derecho Internacional Público. Tecnos, Madrid, 1980, p 570.

¹⁰Carta de Naciones Unidas. Naciones Unidas, Artículo 33, inc.1. Disponible desde: URL:<http://www.un.org/spanish/aboutun/charter.htm>

La base para todo proyecto sobre cambio climático es el hecho de que la construcción de un desarrollo sostenible requiere tanto de la participación política y de tomadores de decisiones, como de aquellos actores de la comunidad de mercado, servicios públicos y de los propios usuarios de energía en la comunidad. Recordemos que hacer frente al cambio climático es desafiar a cambios importantes tanto regional como internacional. La responsabilidad de los tomadores de decisiones deben convertir sus decisiones en una adaptación positiva y no destructiva en el proceso para una acción viable a corto, mediano y largo plazo para la reducción de emisiones.

A los efectos de cumplimentar con los lineamientos de esta investigación, seguidamente estudiaremos la negociación como medio de resolución de conflictos.

2. Negociación y Negociación Internacional.

El fenómeno del cambio climático exige un tratamiento eficaz articulando políticas y medidas llevadas a cabo por los tomadores de decisiones de los diferentes estados tanto desarrollados como los estados en desarrollo. El cambio climático, alienta a un proceso de negociaciones internacionales pacíficas de los estados para la consecución de su objetivo último que es la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Para visualizar cuáles son los caminos adoptados por los estados para concretar una resolución pacífica de las controversias sobre cambio climático debemos conocer qué son las negociaciones y las negociaciones internacionales. A continuación esclareceremos tales nociones.

2.1 Negociación

El concepto negociación es entendido por Juan Carlos Beltramino “*como una actividad humana que consiste en llevar adelante un negocio, por extensión, asimismo, un asunto*”.¹¹

Por su parte, Michelle Maiese¹² lo conceptualiza “*como una discusión entre dos o más disputantes quienes tratan de encontrar una solución a su problema*”. Y agrega citando al profesor Roger Fisher¹³, la negociación “*es un proceso de comunicación en la que las partes tienen por objeto “enviar un mensaje” al otro lado y se influyen mutuamente*”.

Para William Ury, la negociación “*no se limita a la actividad de sentarse formalmente a una mesa, uno frente a otro, a discutir un asunto contencioso: es una actividad sin ceremonia ni protocolo en que usted se empeña cuando trata de conseguir algo que necesita o desea de otra persona*”.¹⁴

Beltramino destaca que la negociación se puede clasificar según:

- La materia: política, económica, financiera, de paz, cultural, etc.
- El resultado buscado: elaboración de un entendimiento o acuerdo, mixtas, etc.
- Dependiendo de donde parta la decisión de negociar.
- El número de temas.
- Sean dos o más las partes intervinientes.
- Se realicen limitadas a las partes o con participación de un tercero.
- Sean predominantemente conflictivas o cooperativas: conflictivas o distributivas, cooperativas o integrativas, mixtas.

¹¹ Beltramino, Juan Carlos. *Cómo negociar internacionalmente*. Buenos Aires, ed. Abeledo-Perrot, 1994, p 16.

¹² Maiese, Michelle. *Negotiation. Beyond Intractability*. Ed. Guy Burgess, University of Colorado, octubre de 2003. Disponible desde: URL: <http://www.beyondintractability.org/essay/negotiation>. Consultado Marzo de 2012. Traducción propia.

¹³ Fisher, Roger. *Negotiating Power: Getting and Using Influence*, pp. 127-140 in *Negotiation Theory and Practice*, eds. J William Breslin and Jeffrey Z. Rubin, (Cambridge: Program on Negotiation Books, 1991), 128.

¹⁴ URY, William: *Supere el no. Cómo negociar con personas que adoptan posiciones obstinadas*, Buenos Aires, Ed. Norma, 1991, p. 4.

Así, este intelectual logra hacer una distinción en lo referente a la negociación internacional que detallaremos a continuación.

2.2 Negociación Internacional.

“La negociación internacional en particular constituye una actividad caracterizadora de las relaciones entre elementos pertenecientes a distintos países, ha conocido un desarrollo extraordinario y creciente en el mundo de postguerra y todo indica que continuará esa tendencia en el futuro. Su indudable importancia, su condición de instrumento, medio o apoyatura apto para producir entendimientos y realizaciones concretas entre las partes, sin subestimar el valor de las otras manifestaciones de las relaciones señaladas, es puesta de manifiesto por dichas partes y por quienes, fuera de ese marco, se han beneficiado de su ejercicio o se han dedicado a su estudio.”¹⁵

Beltramino destaca los siguientes elementos principales para conceptualizar la negociación internacional¹⁶:

- Es un proceso (o interacción social),
- Que se desarrolla conforme a la naturaleza específica de cada tratativa y las condiciones de tiempo y lugar,
- Entre gobiernos, organizaciones o individuos, y en el que intervienen dos o más partes,
- A través del cual se trata de llegar a un acomodamiento de intereses no coincidentes o en conflicto,
- Que puede materializarse en un acuerdo o entendimiento.

Por naturaleza el ejercicio negociador requiere tres etapas¹⁷: una etapa preparatoria (pre-negociadora), una etapa de desarrollo y por último una etapa conclusiva. Por la

¹⁵ Beltramino, Juan Carlos. *Cómo negociar internacionalmente*. Buenos Aires, ed. Abeledo-Perrot, 1994, p. 14.

¹⁶ *Ibidem*. p. 16-17.

primera se entiende, la búsqueda de información, conocimiento de lo que desea la otra “parte” en la disputa, cuales son los objetivos a alcanzar, análisis especulativo de lo que el otro puede decir, preparación de diferentes estrategias según convengan, concertación de lugar de reunión, fecha, horario, agenda, etc. Por la etapa de desarrollo o negociación propiamente dicha se entiende que las “partes” dialogan sobre el tema que les interesa para llegar a una fructífera resolución del conflicto. Por último, la etapa conclusiva, advierte el resultado de la negociación, realización de un juicio de valor (si fue o no productiva tal negociación) e incluye suspensión de negociación (por falta de voluntad o porque se retira una de las “partes” por otros temas).

Mientras tratan de encontrar el camino hacia el acuerdo, las “partes” se enfocan en los *intereses, beneficios y posiciones y el uso de procesos cooperativos y/o competitivos* para alcanzar tal acuerdo.¹⁸

Maiese cita a tres teóricos de la negociación como son Fisher, Ury y Patton, quienes distinguen entre negociación basada en *posiciones*, la cual es *competitiva* y basado en los *intereses* de la negociación o negociación basada en *principios* que es fundamentalmente *cooperativa*¹⁹ (o colaborativa).

La cooperación y el conflicto, son dos actitudes extremas que se pueden dar en las diferentes negociaciones. La cooperación entendida como un accionar entre dos o más personas o entidades en vistas a un mismo fin u objetivo común, el conflicto

¹⁷ Beltramino, Juan Carlos. *Cómo negociar internacionalmente*. Buenos Aires, ed. Abeledo-Perrot, 1994, p. 25.

¹⁸ Maiese, Michelle. *Negotiation. Beyond Intractability*. Ed. Guy Burgess, University of Colorado, octubre de 2003. Disponible desde: URL: <http://www.beyondintractability.org/essay/negotiation>. Consultado Marzo de 2012. Traducción propia.

¹⁹ Maiese, Michelle. *Negotiation. Beyond Intractability*. Ed. Guy Burgess, University of Colorado, octubre de 2003. Disponible desde: URL: <http://www.beyondintractability.org/essay/negotiation>. Consultado Marzo de 2012. Traducción propia.

como antagonismo de intereses, valores y acciones contradictorias. Las negociaciones tienen en vista a poner fin al conflicto o situación conflictiva que se trate.²⁰

Morton Deutsch, quien también es citado por Maiese, hace la distinción entre *negociación competitiva* y *cooperativa*. Sostiene que los factores que determinan que una parte se acerque a un conflicto de forma cooperativa o competitiva radican en la naturaleza de la controversia y los objetivos que cada parte desea alcanzar.²¹

Como enunciamos con anterioridad, existe una negociación basada en *posiciones*. Ésta se presenta como un “juego de suma cero”, se utilizan tácticas duras como el ultimátum, las advertencias, las intimidaciones, las amenazas, etc.; no forman parte en ésta negociación los valores humanos, pudiendo así, derivarse en que el competidor confunda el problema con la persona. Cada parte deseará imponer su voluntad. El *regateo* es la estrategia por excelencia.

Por su parte, la negociación cooperativa o colaborativa basada en *principios*, las partes se ven como socios frente a un problema, ambas buscan ventajas mutuas mientras sea posible con resultados eficientes y amistosos. Se trata de acciones, objetivas e intereses mutuos, independientemente de la voluntad de cada parte.

Para continuar zanjando nuestros interrogantes de investigación, planteados con anterioridad, sobre cuáles son los modelos de negociación de estrategias cooperativas citamos al teórico Giménez Romero.

²⁰ Beltramo, Juan Carlos. *Cómo negociar internacionalmente*. Buenos Aires, ed. Abeledo-Perrot, 1994, p. 107-108-109.

²¹ Maiese, Michelle. *Negotiation. Beyond Intractability*. Ed. Guy Burgess, University of Colorado, octubre de 2003. Disponible desde: URL: <http://www.beyondintractability.org/essay/negotiation>. Consultado Marzo de 2012. Traducción propia.

Carlos Giménez Romero²² nos presenta desde la negociación en base a *principios* tres modelos: Harvard, Transformativo y Circular Narrativo.

El modelo de Harvard.

También conocido como el método Fisher-Ury, parte de considerar cuatro puntos básicos en la negociación: las Personas, los Intereses, las Opciones y los Criterios.

1. Separar a las personas del problema

Los autores plantean enfrentarse al problema y no a las personas, dado que por lo general, las emociones se entremezclan con los méritos objetivos del problema. Las partes deben verse a sí mismos como empeñados en un trabajo hombro a hombro, atacando el problema y no atacándose mutuamente.

En este primer aspecto se desarrollan tres elementos a tener en cuenta en las relaciones entre personas. El primero son las percepciones (en una disputa y negociación se conciben diferentes percepciones en cada parte), es por ello recomendable ponerse en el lugar del otro, no deducir las intenciones del otro a partir de los propios miedos, discutir las percepciones de cada parte en el conflicto, dar posibilidad al resultado y “cubrir las apariencias” (las propuestas que estén en consonancia con los valores del otro). El segundo son las emociones, es necesario reconocerlas y comprenderlas, tanto las de una parte como las de la otra parte. Es necesario manifestarlas de forma explícitas, reconociéndolas como legítimas, no reaccionar ante las explosiones emocionales (rabia, enojo, ansiedad, etc.) y utilizar gestos simbólicos. Por último la comunicación base fundamental en la negociación, debe realizarse de forma activa,

²²Giménez Romero, Carlos. Modelos de Mediación y su aplicación en Mediación Intercultural. Migraciones Nº10 (revista en línea) diciembre 2001. Universidad Pontificia de Comillas. Disponible desde: URL: http://fongdcam.org/wp-content/uploads/2012/01/Gimenez_Modelos-deMediacion.pdf. Consultado Abril de 2012.

hablar para ser comprendido, hablar sobre nuestros intereses, nuestras emociones, etc. (no sobre los otros) y hablar con un propósito.

2. *Centrarse en los intereses, no en las posiciones.*

Es necesario conciliar los intereses de las partes y no las posturas de dichos actores para alcanzar una solución justa. Es imprescindible la identificación de los intereses como intereses compartidos y compatibles, reconociéndolos como partes del problema. Siendo concretos pero flexibles siendo duros con el problema pero no con las personas.

3. *Inventar opciones en beneficio mutuo.*

Si las partes consideran que su solución ideal no está disponible es necesario inventar opciones para ensanchar las propuestas que se encuentran sobre la mesa en vez de enfocarse en una sola. Es necesario la búsqueda de beneficios mutuos e inventar nuevas opciones para hacer que las decisiones sean más fáciles separando el acto de inventar opciones del acto de juzgarlas (juicio prematuro).

Es bien entendido que existe una concreta dificultad para poder diseñar soluciones óptimas bajo presión, pues tratar de decidir en presencia de un adversario estrecha la visión e inhibe la creatividad.

4. *Insistir en usar criterios objetivos.*

Una vez identificadas las opciones de beneficio mutuo para poder llevarlos a cabo es necesario criterios objetivos. Se plantea la solución de negociar sobre una base *independiente* de la voluntad de cualquier parte, ayudando a los negociadores a concentrarse en los aspectos comunes, encontrando así puntos de interés compartido para la resolución del conflicto. Será necesario que el resultado se rija por algún criterio justo, tal como el valor del mercado, la opinión de un experto, la costumbre o la ley.

El modelo Transformativo.

Bush y Folger, exponentes de este modelo presentan la relación (y su transformación) como la clave de su planteamiento. No buscan tanto con este modelo la satisfacción de una determinada necesidad mediante el establecimiento de un acuerdo sino centrarse en la mejora o transformación de las relaciones humanas. Aquí el acuerdo no aparece como objetivo inmediato, esencial y último, sino como consecuencia de la mejora en la relación. No es que se subestime o subvaloren los acuerdos, pero lo central es la mejora en la relación.

El modelo Transformativo trabaja fundamentalmente para conseguir la *Revalorización* (“empowerment”) y el *Reconocimiento*. *Revalorización* entendida a la autodeterminación de las partes, el término se identifica con la valía personal y la propia capacidad de resolver problemas, al tiempo que cada cual *Reconoce* al otro como interlocutor válido en la disputa, dispuestos a participar en el proceso de mediación.

El modelo Circular-Narrativo.

El modelo se encuentra asociado a la mediadora Sara Coob, quién a través de éste modelo pone énfasis en la comunicación, en especial a la categoría narrativa e histórica. El modelo se denomina “circular” porque nace de una concepción circular tanto de la comunicación como de la causalidad, y “narrativo” porque su categoría es central tanto desde el punto de vista analítico como propositivo.

A diferencia del modelo de negociación de Harvard, en este modelo se trata de aumentar las diferencias, dándoles permiso para que se manifiesten y aumenten hasta un determinado punto sin borrarlas ni disminuirlas. También consideran que las partes llegan a la mediación en una situación de “orden” (cada parte está en su posición y generalmente la mantienen rígidamente, lo cual le impiden encontrar alternativas).

Para cada parte, su “historia” es la verdadera. El trabajo fundamental con el que se va a encontrar el mediador es construir una “historia alternativa”, que permita ver el problema por todas partes desde otro ángulo. El énfasis debe estar puesto en una correcta comunicación. Esta última, es concebida como un todo: la parte más el mensaje. Se consideran los elementos tanto verbales (comunicación digital; contenidos) como los elementos para-verbales (comunicación analógica; relaciones). Se parte asimismo de la imposibilidad de “no comunicarse” (teoría de la comunicación de Watzlawick) y que no existe una causa única produciendo un determinado resultado, sino que se presenta una retroalimentación de las causas y los factores.

Haber avanzado sobre las temáticas citadas en este primer capítulo nos permite guiarnos para una mejor comprensión de las negociaciones llevadas a cabo en los diferentes encuentros sobre cambio climático.

La lucha frente al cambio climático requiere ir articulado diferentes acuerdos entre las partes en conflicto (países desarrollados y países en desarrollo), es un proceso que conlleva años con incidencias en el tema ambiental pero también en lo económico y social.

Expertos en la materia sostienen que las negociaciones son un proceso que continúa a largo plazo y que se compone de fases sucesivas, donde su evidencia más notable fue la creación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto. En el capítulo siguiente nos explayaremos sobre sus creaciones y sus contenidos.

CAPÍTULO II

EL CAMBIO CLIMÁTICO

En este segundo capítulo nos referenciamos sobre la noción de cambio climático y el avance sobre el nacimiento de un acuerdo “marco” entre los estados desarrollados y estados en desarrollo, en el ámbito de las Naciones Unidas, para hacer frente al cambio climático.

Haremos alusión al origen del Protocolo de Kyoto como un acuerdo de negociación internacional de vinculación de los estados Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático indispensable para la consecución de su objetivo último que es la reducción de gases de efecto invernadero.

En la segunda parte de este capítulo, explicaremos el Plan de Acción de Balidonde el término cooperación a largo plazo para lograr una aplicación eficaz de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es expresado como un término a adoptar.

1. Introducción al Cambio Climático, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto.

1.1 Introducción al Cambio Climático.

Por “cambio climático” *se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempos comparables.*²³

²³ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas. 1992 Art. N° 1. Inc. 2, p.3. Disponible en Español desde: URL:http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php

A comienzos del siglo XIX, fueron los científicos los que llamaron la atención internacional sobre las amenazas presentadas por el efecto invernadero²⁴. Se sospechó por primera vez que había cambios naturales en el paleoclima y también se identificó por primera vez el efecto invernadero natural.²⁵

En los decenios de 1950/60, 1970/80 se obtuvieron datos que demostraron que las concentraciones de dióxido de carbono en la atmósfera se estaban incrementando con rapidez. Al mismo tiempo, las investigaciones sobre los núcleos de hielo y los sedimentos lacustres revelaron que el sistema climático había sufrido otras fluctuaciones abruptas en el pasado: parece que el clima tuvo “puntos de inflexión” capaces de generar fuertes sacudidas y recuperaciones (los científicos todavía están analizando lo que ocurrió en tales acontecimientos).²⁶

En 1988 se creó el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés) por iniciativa de la Organización Meteorológica Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

En 1990, por aquel grupo (IPCC), fue presentado un primer informe de evaluación en el que se reflejaban las investigaciones realizadas de 400 científicos. En éste se afirmaba que el calentamiento atmosférico de la Tierra era real y se solicitaba a la comunidad internacional que tomara cartas en el asunto para evitarlo. Las conclusiones alcanzadas por el IPCC²⁷ alentaron a los gobiernos a aprobar la *Convención Marco de*

²⁴Por “gases de efecto invernadero” se entiende aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y reemiten radiación infrarroja. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas. 1992 Art. N° 1. Inc. 5, p.4.

²⁵ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Disponible desde: URL: http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/antecedentes/items/6170.php. Consultado Mayo de 2012.

²⁶ Ídem.

²⁷ En la actualidad, el IPCC tiene una función claramente establecida. Examina las investigaciones realizadas en todo el mundo (en vez de realizar sus propias investigaciones), publica informes periódicos de evaluación (hasta ahora cuatro), elabora informes especiales y documentos técnicos. Los informes del IPCC se utilizan con frecuencia como base para las decisiones adoptadas en el contexto de la CMNUCC y desempeñaron un papel importante en las negociaciones que dieron lugar al Protocolo de Kioto. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Disponible desde: URL:

Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Dicho acuerdo internacional se alcanzó mediante una negociación rápida. La Convención fue presentada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que tuvo lugar en Río de Janeiro en 1992 conocida como la “Cumbre de la Tierra”.

1.2 Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático²⁸.

La Convención sobre el Cambio Climático establece un marco general para los esfuerzos intergubernamentales para hacer frente al desafío que plantea el cambio climático. Reconoce que el sistema climático²⁹ es un recurso compartido cuya estabilidad puede verse afectada por las emisiones industriales y otro tipo de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero.³⁰

En la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* celebrada en Río de Janeiro, Brasil (1992), se dieron a conocer tres tratados internacionales, a saber: la *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)*, el *Convenio sobre Diversidad Biológica (CNUDB³¹)* y la *Convención de Lucha sobre la Desertificación (CNULD³²)*. Desde entonces, se conocen con el nombre de Convenciones de Río y están las tres estrechamente relacionadas,

http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/antecedentes/items/6170.php. Consultado Mayo de 2012.

²⁸ Véase Anexo I.

²⁹ Por “sistema climático” se entiende la totalidad de la atmósfera, la hidrósfera, la biósfera y la geosfera, y sus interacciones. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas. 1992 Art. N° 1. Inc. 3, p.4. Disponible en Español desde: URL: http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php

³⁰ United Nations Framework Convention on Climate Change. Disponible desde: URL: http://unfccc.int/key_documents/the_convention/items/2853.php Consultado Mayo de 2012. Traducción propia. Consultado Mayo de 2012.

³¹ Las Partes en el tratado de la biodiversidad se comprometen a conservar las especies, transferir tecnologías y compartir de manera equitativa los beneficios resultantes del uso comercial de los recursos genéticos. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Disponible desde: URL: http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/la_convencion/historia/items/6197.php Consultado Mayo de 2012.

³² Las Partes en el tratado sobre la desertificación realizan programas de acción nacionales, subregionales y regionales y tratan de corregir las causas de la degradación de la tierra, que van desde la pauta del comercio internacional hasta la ordenación de la tierra. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Disponible desde: URL: http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/la_convencion/historia/items/6197.php. Consultado Mayo de 2012.

dado que el cambio climático afecta a la biodiversidad y a la desertificación (cuanto mayor sea su alcance e intensidad mayor será la pérdida de especies vegetales y animales, y las tierras secas y semiáridas en todo el mundo perderán vegetación y se deteriorarán).³³

Casi una década después, en 2001 se da inicio a la creación de un *grupo de enlace mixto* para fomentar la colaboración entre las secretarías de las tres convenciones donde se comparten información, se coordinan actividades y se establecen medidas que puedan combatir los tres problemas de forma conjunta, se establece así lo que se conoce como “sinergia”.³⁴

La CMNUCC fue adoptada en Nueva York el 9 de mayo de 1992 y entró en vigor el 21 de marzo de 1994. Hoy en día cuenta con 195 países que la han ratificado, que denominados “Partes en la Convención”.

La Convención reconoce que es un documento “marco”, es decir, un texto que debe enmendarse o desarrollarse con el tiempo para que los esfuerzos ante el calentamiento atmosférico y el cambio climático puedan orientarse mejor y sean más eficaces. La primera edición al tratado, es el *Protocolo de Kyoto*, que se aprobó en 1997³⁵ que otorga fuerza vinculante a los gobiernos que adoptaron la CMNUCC (en el transcurso de la investigación ampliaremos su contenido).

El objetivo de la CMNUCC es impedir la interferencia “peligrosa” del ser humano en el sistema climático.³⁶ Así lo deja plasmado en su artículo n°2 del tratado cuando fija que

³³Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Disponible desde: URL: http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/la_convencion/historia/items/6197.php. Consultado Mayo de 2012.

³⁴ Ídem.

³⁵Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Disponible desde: URL: http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/la_convencion/items/6196.php. Consultado Mayo de 2012.

³⁶Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Disponible desde: URL: http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/la_convencion/objetivos/items/6199.php. Consultado Mayo de 2012.

el objetivo es “*la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.*”

La Convención resalta que la mayor parte de las emisiones de gases de efecto invernadero del mundo son provenientes de los países desarrollados tanto en la actualidad como en el pasado. En virtud de la Convención las naciones desarrolladas se comprometen a respaldar activamente acciones relacionadas con el cambio climático en los países en desarrollo, ofreciéndoles entre otros, apoyo financiero, sin perjuicio de la asistencia que se lleva prestando a tales países.³⁷

Con facilidad podemos hacer la distinción entre las “Partes” de la Convención³⁸:

- Los países industrializados: deben rendir cuenta con regularidad de sus políticas y medidas contra el cambio climático (incluyendo cuestiones regidas en el Protocolo de Kyoto en el caso de los países que lo ratificaron). También deben presentar un inventario anual de sus emisiones de gases de efecto invernadero, incluyendo datos de su año base (1990) y todos los subsiguientes.
- Los países en desarrollo: rinden cuenta en términos más generales de sus medidas tanto para hacer frente al cambio climático como para adaptarse a

³⁷ Se ha establecido un sistema de donaciones y préstamos a través de la Convención, que es administrado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Los países industrializados han acordado también compartir las tecnologías con las naciones menos avanzadas. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Disponible desde: URL: http://unfccc.int/porta1_espanol/informacion_basica/la_convencion/objetivos/items/6199.php. Consultado Mayo de 2012.

³⁸ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Disponible desde: URL: http://unfccc.int/porta1_espanol/informacion_basica/la_convencion/estructura/items/6206.php. Consultado Mayo de 2012.

sus efectos. La presentación de sus informes está supeditada a la disponibilidad de financiamiento para prepararlos, en especial los países menos adelantados.

Las Partes en la Convención reconocen que los cambios del clima de la Tierra y sus efectos adversos son una preocupación común de toda la humanidad y que las medidas para entender el cambio climático y hacerles frente alcanzaran su máxima eficacia en los planos ambiental, social y económico si se basan en las consideraciones pertinentes de orden científico, técnico y económico y se revalúan continuamente a la luz de los nuevos descubrimientos en la materia.³⁹

Las Partes afirman “que las respuestas al cambio climático deberían coordinarse de manera integrada con el desarrollo social y económico con miras a evitar efectos adversos sobre éste último, teniendo plenamente en cuenta las necesidades prioritarias legítimas de los países en desarrollo para el logro de un crecimiento económico sostenido y la erradicación de la pobreza”.⁴⁰

Se establece en la Convención una Conferencia de las Partes (COP por sus siglas en inglés), ésta se presenta como órgano supremo de decisión de la Convención, que examinará la aplicación de la misma y de todo instrumento jurídico conexo que adopte la Conferencia de las Partes y tomará las decisiones necesarias para promover la aplicación eficaz de la Convención.

La COP se reúne en Bonn, sede de la secretaría, salvo cuando una Parte se ofrece para ser anfitriona de la sesión. Al igual que la Presidencia de la COP rota entre las

³⁹ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas. 1992, p.1-2. Disponible en Español desde: URL:http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php

⁴⁰ Ídem. p.3.

cinco regiones reconocidas de las Naciones Unidas: África, Asia, América Latina y el Caribe, Europa central y oriental, Europa occidental y otros estados.⁴¹

En el artículo 9 y 10 de la Convención se establece la presencia de un Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y de un Órgano Subsidiario de Ejecución (OST) sus funciones son las siguientes: el primero apoya el trabajo de la COP y el de la CMP asesorándolas sobre cuestiones relativas al medio ambiente, la tecnología y los métodos; y el segundo, apoya el trabajo de la COP y el de la CMP a través de la evaluación y el examen de la aplicación efectiva de la Convención y ayudará a la COP a la preparación y aplicación de sus decisiones.

En el marco de la Convención existen también grupos consultivos y de trabajo: el Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I de la Convención con arreglo al PK; El Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención; el Grupo Consultivo de Expertos sobre comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención; el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología y el Grupo de Expertos de Países Menos Adelantados.

La denominada *Mesa de la COP*, esta integrada por el presidente de la COP, seis vicepresidentes, los presidentes de la OSACT y OST y un relator. Cada órgano subsidiario de la Convención tiene una Mesa.⁴²

⁴¹Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Disponible desde: URL: http://unfccc.int/porta1_espanol/informacion_basica/la_convencion/estructura/organos/items/6209.php. Consultado Mayo de 2012.

⁴²Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Disponible desde: URL: http://unfccc.int/porta1_espanol/informacion_basica/la_convencion/estructura/organos/items/6209.php. Consultado Mayo de 2012.

Según la Convención se establece una Secretaría (Secretaría de Cambio Climático) que tiene por función, entre otras, otorgar apoyo organizativo y asesoramiento técnico en las negociaciones y facilitar el flujo de información a las Partes.

Por último, debemos hacer hincapié en el concepto de “*Observadores*” que son aquellos grupos de organismos que están autorizados a asistir a las reuniones internacionales pero no participan en las decisiones (entre observadores podemos incluir a las ONGs).

1.3 Protocolo de Kyoto (Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático).

El Protocolo de Kyoto (PK) viene a dar fuerza vinculante a los gobiernos que adoptaron la CMNUCC.

En la COP 1 de Berlín (marzo/abril de 1995) en una decisión denominada Mandato de Berlín, las Partes establecieron unas rondas de diálogos para decidir la adopción de compromisos más firmes y más detallados para los países desarrollados.

Tras dos años y medios de negociación se logró adoptar el Protocolo de Kyoto en la COP 3 de Kyoto (Japón), el 11 de diciembre de 1997. De acuerdo con lo establecido en su artículo 24, la firma se llevó a cabo en la Sede de las N.U, en Nueva York, del 16 de marzo de 1998 al 15 de marzo de 1999 (hasta ese plazo tenía tan solo 84 firmas). Las Partes pudieron adherirse a él a partir del día siguiente a aquél en que quedó cerrado a la firma.

Con la firma se significaba la intención de ratificarlo, pero muchos se resistían a realizarlo y hacer que el Protocolo entrara en vigor (deseaban tener una idea clara sobre las normas del tratado). Por tal situación, se inició una nueva ronda de negociaciones para especificar las normas concretas del PK. Consecuentemente las detalladas reglas

para la aplicación fueron adoptadas en la COP 7 celebrada en Marrakech en 2001 y recibieron el nombre de Acuerdo de Marrakech⁴³. Es el componente ejecutivo del PK, que facilita, promueve y exige el cumplimiento de los compromisos del Protocolo.

Debido a ese arduo proceso de ratificación, el Protocolo entró en vigor el 16 de febrero de 2005, de acuerdo con lo establecido por su artículo n° 25: al nonagésimo día desde la fecha en que depositaron sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión no menos de 55 Partes en la CMNUCC, entre las que se encontraban Partes del anexo I⁴⁴, cuyas emisiones totales representen por lo menos el 55% del total de las emisiones de dióxido de carbono de las Partes del anexo I correspondiente a 1990.

Actualmente el PK de la CNUCC tiene 193 Partes (192 estados y 1 organización regional de integración económica). El porcentaje total de emisiones de gases de efecto invernadero correspondientes a las Partes del anexo I es un 63,7 %.⁴⁵

La Conferencia de las Partes, en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP o CMP por sus siglas en inglés), actúa en calidad de reunión de este último. Las sesiones de la Conferencia de las Partes (COP y CMP) se celebran simultáneamente para reducir los costos y mejorar la coordinación entre la Convención

⁴³Véase Informe de la Conferencia de las Partes sobre su Séptimo período de sesiones, celebrado en Marrakech del 29 de octubre al 10 de noviembre de 2001. Adición Segunda Parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes. Convención de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas. Disponible desde URL: <http://unfccc.int/resource/docs/spanish/cop7/cp713a02s.pdf>. Consultado Marzo de 2012.

⁴⁴La CMNUCC divide a las Partes en tres grupos: Partes Anexo I: países industrializados miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo, más los países de economía de transición. Deben adoptar políticas y medias con el objeto de llevar sus emisiones del 2000 al nivel de 1990. Partes Anexo II: países industrializados miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo, menos los países de economía de transición. Deben proveer recursos financieros para facilitar la mitigación y la adaptación en los países en desarrollo y Partes no Anexo I: los países en desarrollo. Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Nación. Jefatura de Gabinete de Ministros. Presidencia de la Nación Argentina. Disponible desde: URL: <http://www.ambiente.gov.ar/?idarticulo=4573>. Consultado Mayo de 2012.

⁴⁵Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Disponible desde: URL: http://unfccc.int/porta1_espagnol/informacion_basica/protocolo_de_kyoto/historia/items/6216.php. Consultado Mayo de 2012.

y el Protocolo. La CMP está integrada por todas las Partes que firmaron el PK⁴⁶, mientras que los gobiernos que no son parte se presentan en calidad de observadores⁴⁷.

Los objetivos y compromisos del PK parten de los mismos objetivos de la Convención pero realizan una fuerza aún mayor sobre él, dado que las Partes incluidas en el anexo I se comprometen a alcanzar objetivos individuales y jurídicamente vinculantes para limitar o reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero.

Sólo las Partes en la Convención que sean también partes en el Protocolo, se ven obligada a los compromisos del PK. Los objetivos a alcanzar por las Partes incluidas en el anexo I se encuentran detallados en el anexo B del Protocolo⁴⁸. Entre todos suman un recorte total de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos del 5 % con respecto a los niveles de 1990 en el período de compromiso de 2008 a 2012.

Las metas cubren la emisión de seis gases de efecto invernadero detallados en el anexo A del PK: Dióxido de carbono (CO₂), Metano (CH₄), Óxido nitroso (N₂O), Hidrofluorocarbonos (HFC), Perfluorocarbonos (PFC), Hexafluoruro de azufre (SF₆).

En virtud del Tratado, las Partes deben alcanzar sus objetivos con políticas nacionales, sin embargo, el PK ofrece medios adicionales para alcanzar sus metas mediante mecanismos basados en el mercado: Comercio de los Derechos de emisión, lo que se conoce como el mercado del carbón; Mecanismo para un Desarrollo Limpio; Aplicación Conjunta y el Fondo de Adaptación⁴⁹.

⁴⁶ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Disponible desde: URL: http://unfccc.int/portal_es_panol/informacion_basica/protocolo_de_kyoto/historia/items/6216.php. Consultado Mayo de 2012.

⁴⁷ United Nations Framework Convention on Climate Change. Disponible desde: URL: <http://unfccc.int/bodies/items/6241.php>. Consultado Mayo de 2012. Traducción propia.

⁴⁸ Véase Anexo II.

⁴⁹ Entiéndase por Comercio de los Derechos de emisión: Las Partes del anexo B han aceptado metas para limitar o reducir las emisiones. Estas metas están expresadas como niveles de emisiones permitidos o «cantidades atribuidas» durante el período de compromiso 2008-12. Las emisiones permitidas son divididas en «unidades de la cantidad atribuida» (UCA). Según el artículo 17 del Protocolo, permite que los países que tengan unidades de emisión de sobra (emisiones que tienen permitidas pero a las que no

Concluyendo, el Protocolo de Kyoto es la Convención “en práctica”, que hace visible su principio fundamental, el de “*la responsabilidad común pero diferenciada*”.⁵⁰

2. Plan de Acción de Bali.

Es importante detallar en éste trabajo ciertas referencias establecidas en el “Plan de Acción de Bali”, dado que en el encuentro establecido de la COP 13 (diciembre de 2007) se ha logrado reunir a más de 10.000 participantes, incluyendo representantes de más de 180 países junto con observadores de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y medios de comunicación y, por sobre todo, se ha logrado obtener la denominada “Hoja de Ruta de Bali”. Ésta última es un conjunto de decisiones que representaban los diferentes caminos que se han visto como la clave para llegar a un acuerdo sobre el cambio climático.

La “*Hoja de Ruta de Bali*” incluye el “*Plan de Acción de Bali*” que puso en marcha un proceso global que permite la aplicación plena eficaz y sostenida de la Convención mediante una *cooperación a largo plazo* que comenzó en 2007 y se prolonga más allá

llegan) vendan ese exceso de capacidad a países que sobrepasan sus metas. De esta manera se creó un nuevo producto básico en forma de reducciones o eliminaciones de las emisiones. Entiéndase por Mecanismo para un Desarrollo Limpio: según el artículo 12 del Protocolo de Kyoto, permite que un país que haya asumido el compromiso de reducir o limitar las emisiones (Parte del anexo B) ponga en práctica proyectos de reducción de las emisiones en países en desarrollo. A través de tales proyectos se pueden conseguir créditos por reducciones certificadas de las emisiones (RCE). Es el primer plan mundial de inversión y crédito ambiental de su clase. Un ejemplo del mismo, en un proyecto de electrificación en el que se usen paneles solares, o la instalación de calderas de menos consumo. Entiéndase por Aplicación Conjunta: según el artículo 6 del Protocolo de Kyoto, permite que un país (Parte del anexo B) gane unidades de reducción de las emisiones generadas en un proyecto de reducción o eliminación de las emisiones de otra Parte del anexo B. La aplicación conjunta ofrece a las Partes un medio flexible y rentable de cumplir parte de sus compromisos de Kyoto, al mismo tiempo que la Parte donde se lleva a cabo el proyecto se beneficia de la inversión extranjera y la transferencia de tecnología. Estos mecanismos contribuyen a fomentar la inversión verde y ayudan a las Partes a lograr sus metas de emisiones de una manera rentable. Entiéndase por Fondo de Adaptación: Facilitar la creación y despliegue de técnicas que pueden ayudar a aumentar la capacidad de recuperación después de los impactos del cambio climático. Para financiar proyectos y programas concretos de adaptación en países en desarrollo que son Partes en el Protocolo de Kyoto. Dicho fondo se financiará con una parte de los ingresos resultantes de actividades de proyectos del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) y también de otra procedencia. Los Mecanismos de Kyoto. Disponible desde: URL: http://unfccc.int/porta1_espaaol/informacion_basica/protocolo_de_kyoto/organizacion/mecanismos/items/6219.php Consultado en Julio de 2012.

⁵⁰ Entiéndase por “responsabilidad común pero diferenciada”, el compromiso asumido por todos los estados Partes según sus niveles de emisiones de gases de efecto invernadero.

de 2012. Incluye un objetivo mundial a largo plazo para las reducciones de las emisiones, con el fin de obtener las responsabilidades comunes pero diferenciadas y con las respectivas capacidades (Decisión 1/COP.13). Los gobiernos han dividido el plan dentro de cinco categorías: *visión compartida, mitigación, adaptación, tecnología y financiamiento*.⁵¹

Entiéndase como visión compartida y mitigación, el objetivo último de la Convención: la reducción de las emisiones de los gases de efecto invernadero por todos los países Partes. Los conceptos de adaptación, tecnología y financiamiento serán tratados en el capítulo tercero de esta investigación, poniendo mayor énfasis en el último concepto.

Otros elementos⁵² incluidos en Hoja de Ruta de Bali son:

- Decisión sobre la deforestación y el manejo forestal,
- La decisión sobre la tecnología en los países en desarrollo,
- La creación de la Junta del Fondo de Adaptación,
- La revisión del mecanismo financiero, yendo mas allá de la ya existente Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

El Grupo de trabajo Ad Hoc sobre Cooperación a Largo Plazo fue creado para llevar a cabo el trabajo del Plan de Acción de Bali. La tarea central de aquél grupo fue decidir los compromisos para la reducción de emisiones de los países industrializados después del primer período de compromiso del PK, 2012.⁵³

Siendo el tema ambiental un fenómeno complejo con implicaciones tanto en lo económico como en lo social se ha mostrado que las decisiones tomadas por los estados

⁵¹United Nations Framework Convention on Climate Change. Disponible desde: URL: http://unfccc.int/meetings/bali_dec_2007/meeting/6319.php. Consultado en Mayo de 2012. Traducción propia.

⁵²Ídem.

⁵³United Nations Framework Convention on Climate Change. Disponible desde: URL: http://unfccc.int/meetings/bali_dec_2007/meeting/6319.php. Consultado en Mayo de 2012. Traducción propia.

desarrollados y los estados en desarrollo y/o menos adelantados son en base a predicciones precisas sobre el futuro. Estas predicciones se derivan de informaciones adoptadas en base a observaciones de las actividades del hombre como del cambio climático.

Las decisiones de cómo lograr adaptarse al cambio climático derivan de un análisis económico y científico. El limitar el aumento de la temperatura terrestre a niveles aceptables deriva de adaptarse a los impactos actuales y futuros del cambio climático. Esta acción se logra con negociaciones de estrategias cooperativas a largo plazo. Proporcionar una respuesta al incremento de un desastre ambiental es hacer frente al cambio climático.

El cambio climático y sus impactos asociados requieren de una acción conjunta e inmediata para salvaguardar las economías de los estados, por sobre todo de las economías menos desarrolladas.

En el capítulo subsiguiente haremos referencia al establecimiento del Comité de Transición para la Creación del Fondo Climático Verde, como una entidad operativa del mecanismo financiero de la Convención de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que sostendrá proyectos, políticas y otras actividades para las Partes que son países en desarrollo y requieren de ayuda de las Partes que son países desarrollados para lograr la disminución de los gases de efecto invernadero, un desarrollo económico sostenido y la erradicación de la pobreza.

CAPÍTULO III

LOS ACUERDOS QUE LLEVARON A LA CREACIÓN DEL FONDO CLIMÁTICO VERDE

En éste tercer y último capítulo expondremos los Acuerdos de Cancún que dieron origen al Comité de Transición para la creación del Fondo Climático Verde, haciendo referencia a las cuatro negociaciones que llevaron a cabo los Comités de Transición para la concreción del Fondo Climático Verde y luego nos introduciremos en su contenido dando a conocer su operacionalización, sus funciones y sus miembros.

Por último, expondremos el lanzamiento del Fondo Climático Verde logrado tras la COP 17 en Durban, noviembre/diciembre de 2011.

1. Acuerdos de Cancún.

En el Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º período de sesiones (COP16), celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010 se han adoptado los Acuerdos de Cancún (Decisión 1/CP.16) como resultado de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre *cooperación a largo plazo*, en el marco de la Convención, mediante una cooperación que comenzó en 2007 y que se prolonga más allá de 2012, con el fin de alcanzar el objetivo último de la Convención. Tras éstos acuerdos se decide adoptar medidas de Financiación, Tecnología y Fomento de Capacidad. Si bien damos a conocer cada una de ellas, nos centraremos en la Financiación ya que una parte de ella se canaliza a través del Fondo Climático Verde, el cuál es uno de los ejes de nuestra investigación.

Recordando que las partes del conflicto son: por un lado, los países en desarrollo que son los de menores incidencias en las emisiones de gases de efecto invernadero y poseen la necesidad legítima al logro de un crecimiento económico sostenido y a la erradicación de la pobreza y, por el otro lado, los países desarrollados que son los

mayores emisores de gases de efecto invernadero del mundo, tanto en la actualidad como en el pasado, decimos que la postura conflictiva se incrementa cuando los estados desarrollados desean continuamente acuerdos con políticas y medidas flexibles o no vinculantes, mientras que los estados en desarrollo y/o menos adelantados desean que se lleven a cabo políticas y medidas obligatorias para todas las partes para la reducción de gases de efecto invernadero.

Por otro lado, el medio que condiciona la disputa es el medio ambiente, social, económico y de cambio climático.

Como la naturaleza del conflicto nos determinará como éste se maneja, decimos que el conflicto está causado por una amenaza urgente y potencialmente irreversible para la humanidad y el planeta como es el cambio climático y, por ello, requiere una acción urgente de todas las partes (países en desarrollo y países desarrollados que adoptaron la CMNUCC). Por lo tanto, la conducta apropiada de respuesta por todos los estados es analizar la naturaleza del problema, a saber:

El *vencimiento* del período establecido por el compromiso efectuado en el Protocolo de Kyoto por las partes, señalaba un recorte total de las emisiones del 5% con respecto a los niveles de 1990 en un período de compromiso de 2008 a 2012. Éste Protocolo viene a dar fuerza vinculante a los gobiernos que adoptaron la CMNUCC (adopción de compromisos más firmes y detallados para los países desarrollados) con el objetivo de limitar o reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero.

Es importante tener en cuenta que los gases de efecto invernadero irán creciendo si no existiesen nuevos compromisos luego de éste vencimiento y, por lo tanto, en la medida que no se efectúen nuevos mecanismos capaces de enfrentarlos, tales como los mecanismos financieros, como es el ejemplo clave del Fondo Climático Verde, será muy difícil de limitarlos.

Consecuentemente, una vez detectada la naturaleza del conflicto ambiental y social, *los estados mediante negociaciones deben ajustar el medio institucional y normativo*. Es por ello, que toman la Decisión 1/CP.16.

Según el Informe de la COP 16 celebrado en Cancún en 2010 los efectos adversos del cambio climático tienen una serie de consecuencias, tanto directas como indirectas, en el disfrute efectivo de los derechos humanos, donde los efectos se sentirán con más fuerza en los sectores de la población más vulnerables, debido a factores como la situación geográfica, el género, la edad, la condición de indígena o minoría o discapacidad.⁵⁴

La disputa medio ambiental generada por la intención de llevar a cabo políticas más flexibles (países desarrollados) u obligatorias (países en desarrollo) para todos los estados Partes tras el vencimiento del PK se presenta como un *conflicto con severas consecuencias* si no se llegase a un acuerdo: el cambio climático afecta a la biodiversidad y a la desertificación, la cuál generará la pérdida de especies vegetales y animales, y las tierras secas y semiáridas perderán su vegetación y se dañarán.

La disputa del cambio climático también se exterioriza como un *conflicto con causas arraigadas*: el aumento de emisión de gases de efecto invernadero irá creciendo si no se toman las medidas necesarias para tal hecho luego del vencimiento del PK en 2012.

Tras el término planteado por Wehrpodemos especificar que se partió de un *conflicto constructivo*, dado que la razón predominó, la hostilidad humana fue mínima, la negociación fue predominante y los actores acordaron una solución voluntariamente enmarcada tras la Decisión 1/CP.16.

⁵⁴Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010. Adición. Segunda Parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones. Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas, p. 2. Disponible en Español desde: URL:http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php

En esta Decisión y recordando la decisión 1/CP.13 (Plan de Acción de Bali) las Partes se hacen eco de una *visión común de la cooperación a largo plazo* para alcanzar el objetivo de la Convención (artículo n° 2) mediante *la base de la equidad y de conformidad con las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas*.

Dicha visión fue la que guió a los gobiernos a la toma de decisiones. Una decisión que trata la mitigación, la adaptación, la financiación, el desarrollo y la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad de manera equilibrada, integrada y completa, con el fin de fomentar y lograr la aplicación plena, eficaz y sostenida de la Convención para el 2012, y después de ésta fecha.⁵⁵ Afirmaremos aquí el concepto de Wehr, quien asegura que las partes del conflicto luchan innecesariamente, porque sus metas realmente no son incompatibles sino porque sólo parecen serlo.

Como hemos dicho con anterioridad, uno de los puntos importantes en la Decisión parte de una *visión común de la cooperación a largo plazo*, en ella se especifica que es necesario una intensificación de los esfuerzos globales de mitigación que permita alcanzar los niveles de estabilización deseados, donde *las Partes que son países desarrollados* deben encabezar esos esfuerzos adoptando medidas ambiciosas de reducción de las emisiones y proporcionando tecnología, asistencia para el fomento de la capacidad y recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención⁵⁶ (intensificación de la

⁵⁵Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16° período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010. Adición. Segunda Parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 16° período de sesiones. Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas, p 2. Disponible en Español desde: URL:http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php

⁵⁶Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16° período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010. Adición. Segunda Parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 16° período de sesiones. Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas, p 2-3. Disponible en Español desde: URL:http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php

labor de mitigación).

El acuerdo plasmado en la Decisión 1/CP.16 se alcanzó cuando los beneficios que se identifican persuadieron a cada actor de que ellos lograrían una situación mutuamente beneficiosa (*cooperación a largo plazo*) si solucionaban la disputa (lograr establecer un acuerdo entre medidas flexibles u obligatoria para la reducción de gases de efecto invernadero tras el vencimiento del PK en 2012). Éste es el concepto *ganar-ganar para manejar el conflicto* (erradicación de la pobreza, crecimiento sostenido y disfrute efectivo de los derechos humanos).

Para los negociadores medioambientales, las Partes de la CMNUCC y del PK, se centran en el proceso, entendida como un análisis de *la naturaleza del conflicto*: el vencimiento del PK y con ello el posible aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero y la desvinculación de los gobiernos que adoptaron la CMNUCC. Junto a ese análisis se tuvo en cuenta también, la comprensión previa de *sus fuentes* (económicas, de derechos humanos y medio ambientales).

La resolución del conflicto de este tipo de temas posee una dimensión *universal y ética*, dado que realizar una intervención en relaciones humanas en cualquier nivel conlleva una responsabilidad en sus consecuencias, como es la posibilidad del disfrute efectivo de los derechos humanos.

En tanto resolución, las medidas adoptadas por la COP 16, en el contexto del objetivo a largo plazo y del objetivo último de la Convención de reducir las emisiones y Plan de Acción de Bali, se acordó trabajar en la determinación de un objetivo mundial con el fin de lograr una reducción sustancial de las emisiones mundiales para 2015, y examinarlo en la COP 17 (noviembre/diciembre de 2011).

Se reconoció también que es necesario contar con la participación de diferentes interesados (la resolución de conflicto envuelve la capacidad de tratar todas las formas de conflicto, desde lo interpersonal a lo internacional), ya sea a nivel mundial, regional, nacional y local, ya sean gubernamentales, incluidas las administraciones subnacionales y locales, de la empresa privada o de la sociedad civil, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y que la paridad entre el sexo y la participación efectiva de la mujer y de los pueblos indígenas son importantes para una labor eficaz en todos los aspectos del cambio climático.⁵⁷

Es así que se hace efectivo un Comité de Adaptación para llevar a cabo tales objetivos⁵⁸ y se establece un programa de trabajo a fin de examinar, entre otras cosas, mediante talleres y reuniones de expertos, según corresponda, enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a las recuperaciones del cambio climático en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a sus efectos adversos.⁵⁹

Como proceso de cambio, la resolución de conflicto toma las Medidas adoptadas por la COP 16, en su cuarto apartado donde hace mención de la Financiación, Tecnología y Fomento de la Capacidad, a fin de generar un cambio en el sistema político de las Partes, como así también social y económico, para lograr la estabilidad y supervivencia para la humanidad.

Por “Fomento de Capacidad” se entiende a una actividad de carácter transversal, que es parte integrante de la labor de mitigación, la adaptación, el desarrollo, la transferencia de tecnología y el acceso a recursos financieros.

⁵⁷ Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010. Adición. Segunda Parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones. Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas, p 3-4. Disponible en Español desde: URL: http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php

⁵⁸ Ídem. p 6.

⁵⁹ Ídem p 7.

Por otra parte, cuando se hace mención al término “Tecnología” se habla de una labor de desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia a las Partes que son países en desarrollo para apoyar las actividades de mitigación y adaptación para el 2012 y después de esa fecha a fin de lograr la aplicación plena de la Convención.

Además también se alienta a las Partes que adopten medidas internas, determinadas por ellas mismas, que comienzan con actividades de *cooperación bilateral y multilateral* para el desarrollo y la transferencia de tecnología y un aumento de la inversión pública y privada en el desarrollo, el despliegue, la difusión y la transferencia de tecnología.

Por último, la “*Financiación*”, donde se denota un compromiso colectivo de los países desarrollados de suministrar recursos nuevos y adicionales, que incluyan la silvicultura y las inversiones por conducto de las instituciones internacionales⁶⁰, dándole prioridad a la financiación para la adaptación destinada a los países en desarrollo más vulnerables, como los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África.⁶¹

De conformidad con el Plan de Acción de Bali, la financiación que se suministre a las Partes que son países en desarrollo podrá proceder de una gran variedad de fuentes, públicas y privadas, bilaterales y multilaterales, incluidas las fuentes alternativas de financiación.⁶²

Como sostiene Wehr, cuanto más compatibles sean las metas (como la solución al vencimiento del PK y el establecimiento de mecanismos financieros capaces de

⁶⁰Por un valor aprox. 30.000 millones de dólares de los EE.UU para el período de 2010 a 2012, con una distribución equilibrada entre la adaptación y la mitigación. Ídem, p 18.

⁶¹Compromiso de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares de los EE.UU anuales para el año 2020 a fin de hacer frente a las necesidades de los países en desarrollo. Ídem.

⁶²Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010. Adición. Segunda Parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones. Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas. P 18. Disponible en Español desde: URL:http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php

enfrentar ésta situación) y los intereses (satisfacción de las necesidades como las ayuda de los países desarrollados a los países en desarrollo en tecnología y recursos financieros; y que los países desarrollados sigan poseyendo mecanismos que le den fuerza vinculante a los compromisos negociados) de las diversas Partes, menos estarán separados por disputas en torno a recursos, más fácil será manejarse entre las fronteras grupales y menos intenso será el conflicto y, por lo tanto, más benéficos en termino de resultado (establecimiento del TC para la creación del Fondo Climático Verde).

Por lo tanto, se decidió que una proporción significativa de la nueva financiación multilateral para la adaptación debería canalizarse a través del *Fondo Verde para el Clima* en el que se hace referencia en las Medidas adoptadas por la COP 16 en Cancún de 2010.⁶³

La COP decidió que la creación del *Fondo Climático Verde* fuese diseñado por un *Comité de Transición* en concordancia con los términos establecidos por el anexo III de la Decisión 1/CP.16. A este último nos referiremos en el siguiente apartado.

2. Comité de Transición para la creación del Fondo Climático Verde.

Los capítulos de este trabajo se ha mostrado que las Partes (países desarrollados y países en desarrollo y/o menos adelantados) se han enfocado en procesos cooperativos o colaborativos basados en principios para alcanzar los acuerdos; creando una visión común de cooperación a largo plazo con responsabilidades comunes pero diferenciadas. Las Partes se encontraron como socios estableciendo medidas adecuadas en base a la

⁶³Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010. Adición. Segunda Parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones. Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas. P 18. Disponible en Español desde: URL:http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php

cooperación tras el vencimiento del PK, buscando ventajas mutuas con resultados eficientes y amistosos independientemente de la voluntad de cada parte.

A continuación daremos a conocer las negociaciones que se llevaron a cabo para el establecimiento del Comité de Transición para la creación del Fondo Climático Verde.

1.1 Comité de Transición.

El *Comité de Transición* (TC) se diseñó de conformidad con el mandato establecido en el apéndice III de la Decisión 1/CP.16 para la creación del *Fondo Climático Verde*.

En los Acuerdos de Trabajo para el Comité de Transición para el diseño del Fondo Climático Verde se estableció que el TC adoptará sus conclusiones por *consenso* y una mayoría simple se constituirá en quórum⁶⁴ y las interacciones de los miembros del TC entre las reuniones serán a través de talleres y teleconferencias y videoconferencias regulares así como otros medios de comunicación.⁶⁵

Las Partes que conforman este Comité se ven como pares frente al conflicto estableciendo un nuevo mecanismo financiero con medidas acordes en base a la cooperación para lograr la mitigación, adaptación y tecnología para los países más vulnerables.

Por lo tanto, se decide que el *Comité de Transición* esté integrado por 40 miembros⁶⁶, de los cuales 15 miembros pertenecerán a Partes que son países desarrollados y 25 miembros a Partes que son países en desarrollo, de ésta forma las medidas a adoptar serán equilibradas entre los estados que desean que sean obligatorias para todos y aquellos que desean que sean flexibles o no vinculantes. El Comité se conforma de la siguiente manera:

⁶⁴Working arrangements for the Transitional Committee for the design of the Green Climate Fund. Note by the UNFCCC secretariat. TC-1/3. 13 April 2011. Traducción propia. Disponible desde: URL: http://unfccc.int/files/cancun_agreements/green_climate_fund/application/pdf/tc_1_3_working_arrangements_for_the_tc.pdf

⁶⁵ Ídem.

⁶⁶ Véase Anexo III.

- Siete miembros procedentes de África;
- Siete miembros procedentes de Asia;
- Siete miembros procedentes de Grupos de América Latina y el Caribe;
- Dos miembros procedentes de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- Dos miembros de los países menos adelantados;

La teoría de Negociación de Harvard plantea la intención de negociar sobre una base independiente de la voluntad, *como es la opinión de expertos*, dicha clave fue imprescindible en las negociaciones para los miembros integrantes del TC que debieron poseer la experiencia necesaria y habilidades notables en el área de las finanzas y el cambio climático para lograr *acciones objetivas y de intereses mutuos*.

De acuerdo a sus términos de referencia, el TC elaboró y recomendó para su aprobación en la COP 17 (Durban, Sudáfrica, del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2011) un número de documentos operacionales para el establecimiento del Fondo Climático Verde, identificándolos como intereses compartidos y compatibles y no como intereses de las Partes. Entre otros debemos mencionar: los arreglos jurídicos e institucionales para el establecimiento y la puesta en marcha del Fondo; las cuestiones de gobernanza relacionadas con la Junta; los métodos para administrar recursos financieros en gran escala procedentes de diversas fuentes y suministrarlos por medio de una variedad de instrumentos financieros, ventanillas de financiación y modalidades de acceso, incluido el acceso directo, con el objetivo de lograr una distribución equilibrada

entre la adaptación y la mitigación; y los mecanismo para realizar una evaluación independiente periódica del desempeño del fondo.⁶⁷

La COP también determinó que las reuniones del TC estarían abiertas a los observadores y también pidió a la Secretaría, en consulta con la Presidenta de la COP, que haga los arreglos para que los organismos pertinente de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y los banco multilaterales de desarrollo, así como la Secretaria y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, pudieran adscribir personal a fin de que apoyen la labor del TC en la fase de la creación del Fondo Verde.

2.2 Desarrollo de los Comités de Transición.

Recordando que el ejercicio del negociador requiere de tres etapas de acuerdo a los términos de Beltramo: una primera etapa preparatoria donde se establece, entre otras cuestiones, la concertación del lugar de reunión, la fecha, horario y agenda; una segunda etapa de desarrollo, donde las partes dialogan sobre los temas que les interesan para llegar a una fructífera resolución del conflicto y por último, una etapa conclusiva donde se advierte el resultado de la negociación e incluye suspensión de la negociación; haremos dicha distinción a la hora de describir los acontecimientos que se dieron en las diferentes reuniones de los Comités de Transición en 2011.

Primera Reunión del TC.⁶⁸

⁶⁷Mandato para la creación del Fondo Verde para el Clima. Apéndice III. Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010. Adición. Segunda Parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones. Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas. P 31. Disponible en Español desde: URL: http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php. Consultado Mayo de 2012.

⁶⁸ Memorandum. Secretaria de Política Económica. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina. 12 de Abril 2011/08 de Junio de 2011.

La Primera Reunión del Comité de Transición para el Fondo Climático Verde se llevó a cabo en el Ministerio de Relaciones Exteriores de México, Ciudad de México, los días 28 y 29 de Abril de 2011.

En esta Reunión se decidió el plan de trabajo del Comité, el cual incluye la realización de talleres de trabajo y teleconferencias para apoyar la labor de los 4 Grupos de Trabajo creados en el Comité (Grupo de trabajo 1. Alcance, Principios rectores y cuestiones trasversales; Grupo de trabajo 2. Gobierno y arreglos Institucionales; Grupo de trabajo 3. Modalidades Operativas y Grupo de trabajo 4. Monitoreo y Evaluación).

El primer taller de trabajo ha sido útil para dar comienzo a los labores de los Grupos de Trabajo a través de intervenciones escritas y orales de los países miembros y de las organizaciones involucradas.

En esta primera Reunión no se dieron a conocer posiciones extremas para las medidas a adoptar. Los diferentes enfoques fueron percibidos para mejorar la eficacia en los resultados posteriores y promover acciones de mitigación teniendo en cuenta las diferentes circunstancias de los países desarrollados y de los países en desarrollo.

Cada Grupo de Trabajo fue co-facilitado por un país desarrollado y otro país en desarrollo. Los temas abordados por cada Grupo y las cuestiones claves a resolver en esa reunión fueron las siguientes:

- a. Grupo de trabajo 1. Alcance, Principios rectores y cuestiones trasversales (co-facilitado por España y Barbados)
 - Objetivos y Principios;
 - Alcance temático;
 - Tamaño y escalabilidad;

- Involucramiento de los países y enfoques basados en resultados;
 - Complementariedad y valor agregado.
- b. Grupo de trabajo 2. Gobierno y arreglos Institucionales (co-facilitado por Suiza y Congo)
- Arreglos legales e institucionales;
 - La Junta del Fondo Verde;
 - El Garante del Fondo Verde;
 - Coherencia con las otras entidades operativas del mecanismo financiero y otras finanzas climáticas, ambientales y de desarrollo.
- c. Grupo de trabajo 3. Modalidades Operativas (co-facilitado por Australia y Pakistán)
- Puntos de entrada financieros;
 - Gestión financiera;
 - Acceso financiero;
 - Balance entre mitigación y adaptación;
 - Insumos externos.
- d. Grupo de trabajo 4. Monitoreo y Evaluación (co-facilitado por Suecia y Bangladesh)
- Mecanismos para asegurar una evaluación independiente periódica de la performance del Fondo;
 - Mecanismos para asegurar el control financiero y evaluar las actividades apoyadas por el fondo, con el fin de asegurar la aplicación de salvaguardias ambientales y sociales, así

como estándares aceptados internacionalmente y una correcta gestión financiera del Fondo.

La figura del facilitador se presentó como un prestador de una asistencia específica que le fue determinada para lograr un entendimiento entre las partes de los 4 Grupos de Trabajos establecidos.

Cada negociación internacional es única, y no hay negociación de un tema o temas que sean iguales separadas por el tiempo. A continuación detallaremos la segunda Reunión del Comité de Transición para la creación del Fondo Climático Verde.

Segunda Reunión del TC.⁶⁹

Entre los días 12 al 14 de Julio de 2011, se realizó en la sede de la Universidad de Naciones Unidas en Tokio, Japón, la Segunda Reunión del TC para el Fondo Climático Verde.

El día 13 los co-presidentes Ernesto Cordero Arroyo (México), KjetilLund (Noruega) y Trevor Manuel (Sudáfrica) dieron apertura a tal reunión. El TC eligió al Sr.BurhanGafoor(Singapur) y al Sr. EwenMacDonald (Australia) como Vice presidentes del TC.

En los días subsiguientes se continuó la labor de los 4 Grupo de Trabajo a través del diseño de un cronograma. Las negociaciones fueron productivas, se logró avanzar sobre los temas planteados y realizar bosquejos sobre los mismos. En este cronograma quedó designada la Tercera Reunión del Comité de Transición.

En esta segunda Reunión los países en desarrollo han dejado en claro la necesidad de establecer el principio de responsabilidad común pero diferenciada como uno de los pilares a adoptar para el Fondo como así también realizar un cambio transformador como objetivo a perseguir.

⁶⁹Memorándum. Secretaria de Política Económica. Ministerio de Economía de la República Argentina. 20 de Junio de 2011.

En conclusión, el TC acordó las modalidades de trabajo a continuar que figuran en el documento de éste segundo encuentro (los 4 Grupos de Trabajo ya mencionados). Los co-presidentes presentaron una nota sobre el plan de trabajo del TC, destacando el calendario propuesto para el trabajo restante para cumplir con su mandato y proporcionar los documentos operacionales para su aprobación en la 17° COP con fecha de noviembre/diciembre de 2011.

Mientras tanto en Ginebra se estableció el nuevo encuentro del Comité para septiembre de 2011, donde la reunión debía enfocarse en aquellas áreas que requerían mayor discusión en el proceso para finalizar el Reporte del TC para la COP 17, que se celebraría, con posterioridad, en Durban del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2011.

Tercera Reunión del TC.⁷⁰

El Tercer encuentro fue llevado a cabo en el Centro Internacional de Conferencia de Ginebra en Ginebra, Suiza entre el 11 al 13 de Septiembre de 2011. En él se adoptó la agenda, de acuerdo al documento del segundo encuentro, donde se pusieron enmiendas al informe y así fue aprobado.

En esta Tercera Reunión, se estableció un plan de trabajo para realizarse entre la tercera y cuarta Reunión del TC.

Los co-facilitadores de los 4 Grupos de Trabajo, presentaron breve reseñas de sus trabajos, relativos a las cuestiones de las reuniones anteriores de cooperación técnica.

A modo de concluir el debate, en esta tercera Reunión los co-presidentes presentaron una nota que contenía las reflexiones de los co-presidentes, los vice-presidentes y los co-facilitadores en los debates y las observaciones recibidas y tras un intercambio de

⁷⁰ Memorándum. Jefatura de Gabinete de Asesores del Ministro de Economía. Ministerio de Economía de la República Argentina. 14 de Septiembre de 2011.

puntos de vista sobre los elementos de la nota, los co-presidentes hicieron algunas observaciones finales en un resumen de la discusión, dejando el camino abierto para la próxima reunión.

Cuarta Reunión del TC.⁷¹

Del 16 al 18 de Octubre de 2011 se celebró la Cuarta y última Reunión del Comité de Transición para el Fondo Verde, en la sede del Centro Internacional de Conferencias de Ciudad del Cabo, Sudáfrica.

Losco-presidentes KjetilLund (Noruega) y Trevor Manuel (Sudáfrica) abrieron la Cuarta reunión del TC, introduciendo el borrador del Reporte Final del TC a las Conferencia de las Partes (COP 17) que se celebraríaen Durban del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2011, el cual se debió discutir y terminar de consensuar durante la Reunión para su adopción final.

Las discusiones en los días subsiguientes se basaron en las siguientes cuestiones:

- a. Objetivos y Principios directivos.
- b. Gobierno y arreglos institucionales:
Relación con la Conferencia de las Partes; Estatus legal; Reglas de procedimiento del Directorio (composición, selección de los miembros del Directorio, términos de la membresía, Presidencia del Directorio, toma de decisiones, Quórum, observadores, reglas de procedimiento adicionales);Rol y funciones del Directorio;Secretaria (establecimiento y funciones);Garante.
- c. Costos administrativos.

⁷¹Memorándum. Secretaria de Política Económica. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina. 21 de Octubre de 2011.

- d. Entradas financieras.
- e. Modalidades operativas: Complementariedad y coherencia; Elegibilidad; Ventanillas financieras y estructuras del Fondo (apoyo al proceso preparatorio de presentación proyectos y sector privado); Modalidades de acceso y acreditación (acceso directo, acceso internacional y acreditación); Asignación de recursos; Procesos de programación y aprobación.
- f. Instrumentos financieros.
- g. Monitoreo.
- h. Evaluación.
- i. Estándares fiducitarios.
- j. Salvaguardias ambientales y sociales.
- k. Mecanismos de control.
- l. Asesoramiento técnico.
- m. Participación de las partes interesadas.
- n. Conclusión del fondo.

Los distintos tópicos fueron muy debatidos y cabe destacar que en este último encuentro se incorporó la visión de la sociedad civil y del sector privado para lograr una operacionalización más completa del Fondo.

En esta última reunión fui designada desde la Jefatura de Gabinete de Asesores del Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina para asistir al cuarto encuentro en calidad de miembro alternativo del Comité de Transición en representación de Argentina como grupo regional de trabajo: América Latina y el Caribe, ya que su miembro permanente no pudo asistir. Fui acompañada por un asesor, el Lic. Martín Chojo de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina.

El primer día de trabajo fue intenso, comenzó con una amplia discusión de los aspectos antes citados, y terminó con una cena de negociación donde se discutieron los temas a tratar para el día siguiente. Cada mesa de negociación estaba conformada por los miembros representantes de los países tanto desarrollados como en desarrollo del TC. En cada una de ellas, los países exponían sus ideas para continuar la labor del día después.

En la mesa de negociación donde se encontraba Argentina, México propuso conformar cuatro o cinco grupos de trabajo donde se podrían discutir los puntos importantes para avanzar sobre los temas del Documento Final. Si bien todos los países de esta mesa se veían conformes ante ésta idea, Argentina no estaba de acuerdo ya que sólo poseía dos personas para distribuirse en los diferentes grupos (un miembro y un asesor) y todos los restantes países poseían más de un asesor al cuál podían designar en los diferentes grupos de trabajo. Sin embargo, y luego de exponer las diferentes razones positivas para llevarlo a cabo, Argentina estuvo de acuerdo y por unanimidad esta mesa de negociación expuso su idea a las restantes miembros del Comité, la cuál fue bien recibida y adoptada con posterioridad por todos los países miembros.

El día 17 se conformaron algunos grupos de trabajo designados el día anterior como el de Gobernanza, el de Estándares nacionales e internacionales, el de Objetivos y Principios.

Por otro lado, los EE.UU proponía que los observadores pudieran participar en las reuniones informales, pero Arabia Saudita se opuso, prefiriendo seguir con las prácticas comunes de las Naciones Unidas de no permitir el ingreso de observadores a las reuniones informales. Tras ésta situación el co-presidente Manuel Trevolzanjó la discusión e indicó que los observadores podían formar parte de las reuniones informales, dando cabida a la posición de los EE.UU.

Luego de cada una de las reuniones llevadas a cabo de forma simultánea, se realizaron borradores y nuevamente todos los miembros del TC junto a sus asesores y los observadores nos reunimos en el salón principal para la revisión del mismo.

Tanto este día de trabajo como el siguiente, Argentina hizo varias intervenciones en la negociación para dejar en claro las cuestiones que se debían modificar o eliminar del borrador, deseando que se garantice siempre una responsabilidad común pero diferenciada para todos los países partes. Los países en desarrollo han adherido a tales intervenciones con facilidad.

En el último día, los co-presidentes reelaboraron el borrador de reporte del TC a la COP que se había concluido, reflejando aquellas cuestiones objeto de debate que alcanzaron áreas de convergencia, con el fin que sea adoptado por todos los países miembros del TC. Lamentablemente, dos países (EE.UU. y Arabia Saudita) se opusieron a prestar consenso para que el Documento Final sea adoptado por unanimidad. Estos países primeramente argumentaban que existía una carencia en el diseño y en la definición de temas esenciales, aunque era conocido que los EE.UU. deseaba trasladar la discusión de financiamiento a otras esferas como el G20 estableciéndolo como un apoyo en los procesos de negociación financiera multilateral.

En la mesa de negociación se establecieron ciertas provocaciones, sermones y exhortaciones entre ambos países, donde la negociación comenzó a tornarse en base a posiciones y no a principios, pues cada parte deseaba poseer razón en su discusión.

Teniendo en cuenta que había tanto en juego, algunos miembros del TC propusieron una prolongación de la reunión o la realización de otra, para lograr un informe consensuado. Sin embargo esta propuesta no fue aceptada, en su mayoría.

Expresamente Japón y Rusia declararon que no querían prolongarlo y junto con EE.UU. preferían reemplazarlo por un sistema de promesas voluntarias de los países desarrollados, mientras que a los países en desarrollo se los incitó continuamente para

que asuman los compromisos, especialmente los de proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas.

Finalmente y, con la clara intervención del co-presidente, Trevor Manuel (Sudáfrica), a últimas horas de la noche del 18 de Octubre se logró cerrar la tan ansiada negociación, aunque no con la conclusión esperada.

En consecuencia, se plasmó explícitamente que el Documento había sido *considerado pero no adoptado* y se remitió a la COP para su consideración y posterior aprobación.

Tras los trabajos intensos llevados a cabo posteriormente por el Comité, se mencionarán a continuación los aspectos claves del Fondo Climático Verde.

2.3 Fondo Climático Verde.

Tras la COP 16, celebrada en Cancún (diciembre de 2010), se adoptó la Decisión 1/CP.16, en la cual se decide la creación del Fondo Climático Verde. Fue designado como *una entidad operativa del mecanismo financiero* de la Convención con arreglo en su artículo 11⁷², con acuerdos que deberán ser concluidos entre la COP y el Fondo Climático Verde, para garantizar que rinda cuentas y funcione bajo la orientación de la COP.

El Fondo Climático Verde debe sostener proyectos, programas, políticas y otras actividades en las Partes que son países en desarrollo, usando ventanas temáticas de financiamiento⁷³ y debe ser administrado por una Junta de Cambio Climático que

⁷²Se define como un mecanismo para el suministro de recursos financieros a título de subvención o en condiciones de favor para, entre otras cosas, la transferencia de tecnología. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. Naciones Unidas. P 15. Disponible en Español desde: URL:http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php

⁷³Transitional Committee for the design of the Green Climate Change Fund. United Nations Framework Convention on Climate Change. Disponible desde: URL: http://unfccc.int/cooperation_and_support/financial_mechanism/green_climate_fund/items/6902.php. Consultado Mayo de 2012. Traducción propia.

comprende 24 miembros con igual número entre países desarrollados y países en desarrollo de las Partes.⁷⁴ La representación de las Partes que son países en desarrollo comprenderá a representantes de agrupaciones regionales pertenecientes de las Naciones Unidas y representantes de pequeños Estados insulares en desarrollo y de los países menos adelantados; cada miembro de la Junta tendrá un miembro suplente⁷⁵.

Los activos financieros del Fondo son administrados por un fiduciario solamente establecido para los fines que se estipulen en las decisiones pertinentes de la Junta del Fondo y debe responder por el desempeño de la misma ante la Junta. El Banco Mundial fue invitado por la COP para asumir como administrador fiduciario provisional del Fondo, sujeto a una revisión 3 años posteriores de la puesta en marcha del Fondo.

La COP también decidió que una Secretaría independiente se encargara de apoyar las operaciones del Fondo.

2.4 Lanzamiento del Fondo Climático

Verde.⁷⁶

Tras la Decisión 3/CP.17 se reconoce la labor del Comité de Transición en respuesta a su mandato dado por la Decisión 1/CP.16, y se aprueba el instrumento que regula el *Fondo Climático Verde*.

Se decide designar el Fondo Climático verde como una entidad operacional del mecanismo financiero de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio

⁷⁴ Ídem.

⁷⁵ Que podrá participar en las reuniones de la Junta sólo por conducta del miembro principal, sin derecho a voto, a menos que esté desempeñando las funciones de miembro; cuando un miembro no pueda estar presente durante una parte o la totalidad de una reunión de la Junta, su suplente desempeñará sus funciones. Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010. Adición. Segunda Parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones. Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas. P 19. Disponible en Español desde: URL:http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php

⁷⁶ Reporte de la Conferencia de las Partes en su 17º período de sesiones, celebrado en Durban del 28 de noviembre al 11 diciembre de 2011. Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes. P 55.

Climático, según su artículo 11, con acuerdos que se celebraran entre la COP y el Fondo para asegurar que sea responsable y funcione bajo la orientación de la COP, para apoyar proyectos, programas y políticas y otras actividades de las Partes que son países en desarrollo.

El Fondo Climático Verde se guiará por los principios y disposiciones de la Convención y se pide a la Junta que ponga en funcionamiento el Fondo con rapidez y que elabore un procedimiento transparente y de aprobación tácita, para asegurar la coherencia con las estrategias y los planes nacionales sobre el clima, así como para que se responda a las demandas de los países. Y también se le indica prever una financiación directa e indirecta eficaz de los sectores públicos y privados por el Fondo Verde para el Clima.

Se solicita a la Junta que distribuya los recursos del Fondo de forma equilibrada entre las actividades de adaptación y mitigación e invita a las Partes que, por conducto de sus grupos y agrupaciones regionales, presenten a la secretaría provisional, sus propuestas de candidatura para integrar la Junta.

Hay que señalar el equilibrio entre las partes integrantes de esta Junta, pues doce de los miembros de la Junta procederán de Partes que son países en desarrollo, con la siguiente distribución:

- Tres miembros y miembros suplentes de los Estados de Asia y el Pacífico;
- Tres miembros y miembros suplentes de los Estados de África;
- Tres miembros y miembros suplentes de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Un miembro y un miembro suplente de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

- Un miembro y un miembro suplente de las Partes que son países menos adelantados;
- Un miembro de las Partes que dos países en desarrollo no incluidas en los grupos y agrupaciones regionales que se mencionan más arriba, y un miembro suplente que rotara entre las partes que son países en desarrollo incluidas en dicho grupos y agrupaciones regionales.

Tras la Decisión 3/CP.17 se les pide a las Partes que presenten a la Junta, a más tardar el 15 de abril de 2012, su expresiones de interés en acoger el *Fondo Verde para el Clima*.

Se fijó establecer la secretaría provisional como una unidad autónoma dentro de la CMNUCC y se le requiere también a la secretaria provisional que haga los arreglos necesarios para convocar a la Primera Junta en 2012.

A modo de hacer efectivo los entendimientos y realizaciones concretas entre las Partes, el *Fondo Climático Verde* se confiere en *persona jurídica* con capacidad legal y gozará de los privilegios e inmunidades según sus funciones.

Concluyendo, y como puede observarse, se ha decidido establecer un mecanismo financiero como es el Fondo Climático Verde a los efectos de mejorar la relación costo-beneficio (eficacia) y promover acciones de mitigación sobre el cambio climático teniendo en cuenta cuestiones basadas en beneficio de los países en desarrollo por parte de los países desarrollados. Un ejemplo de ello es prestarle asistencia a las Partes que son países en desarrollo para que cumplan con los objetivos de mitigación y donde el Fondo presente como un complemento más de otros medios de apoyo para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Las pautas propias de los países desarrollados del Fondo para llevar a cabo una participación voluntaria del mismo es velar por una buena administración y el funcionamiento del mercado con características de solidez y regulación.

El compromiso de los miembros del Fondo de disminuir netamente las emisiones globales de gases de efecto invernadero es tomar el compromiso de salvaguardar la integración del medio ambiente en que vivimos reduciendo las amenazas ambientales, sociales y económicas.

La construcción de un futuro sostenible requiere de la superación de las barreras de los tomadores de decisiones con posturas opuestas y el establecimiento de medidas vinculantes. El Fondo Climático Verde trata de ser un ejemplo de la superación de las actitudes emblemáticas caracterizadoras de los países desarrollados (flexibles y/o no vinculantes) y de los países en desarrollo (vinculantes), y aparece como el inicio de la construcción de una estructura más eficaz para intentar economías más verdes y la paulatina erradicación de la pobreza.

Sabemos que esto aún es un desafío, pero se vislumbra el triunfo de los acuerdos en las negociaciones internacionales sobre el clima, sustituyendo antiguas figuras de confrontación con posiciones rígidas que impedían destrabar el conflicto.

CONCLUSIONES

Las *negociaciones internacionales* han tenido un notable crecimiento y desarrollo a partir de la segunda mitad del siglo XX y son los medios más apropiados para que los países en desarrollo y/o menos adelantados puedan hacer valer sus derechos y sus opiniones, por lo tanto, puede pensarse que continuará así en el futuro.

Las negociaciones llevadas a cabo para el *establecimiento del Comité de Transición para la creación del Fondo Climático Verde* se generaron por el advenimiento del *vencimiento* del Protocolo de Kyoto en 2012, que establece un recorte de las emisiones y una fuerza vinculante a los gobiernos que adoptaron la CMNUCC con el objetivo de limitar o reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero.

La concreción de este nuevo mecanismo financiero como es Fondo Climático Verde fue necesaria para enfrentar el posible incremento de los gases de efecto invernadero a niveles peligrosos, que podrían generar mayores amenazas ambientales, sociales y económicas a los países más vulnerables.

Dicha resolución se hizo efectiva con la Decisión adoptada por la COP 16 que establecía la implementación del Comité de Transición para la creación del Fondo Climático Verde. La realización de una acción urgente era necesaria para enfrentar tanto las consecuencias directas e indirectas del *cambio climático*, pudiendo con posterioridad lograr el disfrute efectivo de los derechos humanos.

Los negociadores, representantes de los diferentes países, para efectuar el establecimiento del Fondo, se centraron en el proceso: análisis de la naturaleza del conflicto y la comprensión previa de sus fuentes.

El desarrollo de las negociaciones, tanto para el establecimiento del Comité de Transición como para la creación del Fondo Climático Verde entre los países Partes de la CMNUCC, del PK como del TC, han sido llevadas a cabo efectivamente tras procesos de *cooperación o colaboración*. No se han presentado en las negociaciones tácticas duras ni el regateo fue la estrategia por excelencia.

La *cooperación común a largo plazo con responsabilidades comunes pero diferenciadas*, fueron los pilares de las negociaciones.

En el continuo de los acuerdos se logró establecer un trabajo donde las emociones no se entremezclaban con los objetivos a seguir.

La aplicación del artículo 33 de la Carta de Naciones Unidas se ha hecho efectivo, han buscado los estados soluciones mediante la negociación, la mediación y la conciliación en sus respectivos encuentros.

En la mayoría de las reuniones, cada Parte logró discutir sus precepciones de forma clara y amistosa, dando posibilidades a los resultados, aunque, en la última Reunión del TC (Cuarta Reunión en Ciudad del Cabo, Sudáfrica) para la creación del Fondo Climático Verde, las emociones se hicieron presentes entre dos países Partes (EE.UU y Arabia Saudita) a la hora de tomar la decisión de adopción del Documento Final, llevando a la mesa de negociación a un “juego de suma cero”.

Ante esta situación, que se repetirá con frecuencia en el futuro, se nos lleva a considerar que los modelos de negociación no son *absolutamente* cooperativos ni *absolutamente* conflictivos sino que las actitudes conflictivas se pueden alternar durante las tratativas.

Es mejor hablar del *predominio* de uno u otro carácter, dado que las alternancias son inevitables y por eso es conveniente alejarse de las calificaciones absolutas.

Por tanto, consideraremos en primer término el Modelo de Harvard como estrategia puntual de *negociación cooperativa* llevada a cabo por los miembros de los diferentes acuerdos, por razones que se desarrollaron en el proceso y posterior establecimiento del TC para la creación del Fondo Climático Verde como se detallará a continuación:

Si tenemos en cuenta la conceptualización del Modelo Circular-Narrativo, preferimos hacer hincapié en el Modelo de Harvard, donde las partes se basan en una sola “historia verdadera”, un único objetivo a concretar, como es la de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero tras mecanismos financieros por el vencimiento del PK en 2012 mediante una cooperación a largo plazo con responsabilidades comunes pero diferenciadas.

Por su parte, el Modelo Transformativo se afirma en la transformación de las relaciones y no así en el acuerdo. El acuerdo no es su objetivo último sino es una consecuencia de la mejora en las relaciones. Pero para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero tras mecanismos financieros es más importante e imprescindible el establecimiento de un *acuerdo que genere una fuerza vinculante a las Partes para el cumplimiento de los compromisos establecidos en las negociaciones* y luego así, poder concretar un crecimiento sostenido, empleo, innovación tecnológica y la erradicación de la pobreza.

Es por tanto, que descartamos el Modelo Transformativo como estrategia cooperativa utilizado en las negociaciones como hemos mencionado.

Hacer frente al cambio climático es un desafío que lleva años y existen considerables evidencias científicas que los riesgos son irreversibles y un incremento en los cambios ambientales sería catastrófico. Es por ello necesario entender que los esfuerzos alcanzados con el tiempo ante el calentamiento global deben orientarse hacia medidas

más eficaces para limitar el aumento de la temperatura global a niveles aceptables. Por lo tanto, son imprescindible medidas que ayuden a los países más vulnerables a avanzar sobre la mitigación y la adaptación para hacerle frente al cambio climático, mientras que para los países desarrollados establecerles acuerdos vinculantes capaz de ser cumplidos.

Ante esta situación de negociación nos encontramos en una nueva fase sucesiva de acuerdos para la concreción de la reducción de los gases de efecto invernadero como es el Fondo Climático Verde.

Este Fondo da comienzo a una nueva estructura internacional de visión global vinculante sobre el cambio climático y una esperanza para los países en desarrollo y/o menos adelantados para lograr una mitigación, adaptación y tecnología para el cambio climático, superando las barreras de las amenazas ambientales, sociales y económicas.

Concluyendo, los negociadores trabajaron hacia una solución que tenía en cuenta las necesidades de cada parte y optimizaron los resultados. Supieron crear intereses (“agrandar la torta”) en beneficios mutuos (ganar-ganar) y se vieron como socios frente al conflicto.

En nuestra *hipótesis* mencionamos que las *negociaciones internacionales* sobre el *cambio climático* se han acordado tras *estrategias cooperativas o colaborativas*, dando para ello el ejemplo de los acuerdos realizados para el establecimiento del *Comité de Transición para la Creación del Fondo Climático Verde*.

Consiguientemente, afirmamos que se ha demostrado que en las etapas pre negociadoras, en las negociaciones propiamente dichas y en las etapas conclusivas, *las actitudes y los comportamientos han* sido predominantemente cooperativos, infiriendo que la *hipótesis* de nuestro trabajo ha sido comprobada en ese ejemplo.

“Si alguien no puede probar que algo es, puede intentar probar que no es. Pero si no lo consigue de ninguna de ambas formas, puede todavía preguntar si le interesa aceptar (como hipótesis) una u otra, y esto con un propósito teórico o práctico, es decir, o bien para explicarse

simplemente un cierto fenómeno o bien para alcanzar un determinado fin, que puede ser a su vez pragmático (un simple fin técnico) o moral, es decir, un fin tal que la máxima de proponérselo es un deber”.

(Kant. Metafísica de las Costumbres).

BIBLIOGRAFÍA

Libros.

Beltramino, Juan Carlos. La ejecución de lo acordado en la negociación internacional, Ed. GEL, Buenos Aires, 2004.

Beltramino, Juan Carlos: Cómo negociar internacionalmente. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1994

Fisher, Roger. Negotiating Power: Getting and Using Influence, pp. 127-140 in Negotiation Theory and Practice, eds. J William Breslin and Jeffrey Z. Rubin, (Cambridge: Program on Negotiation Books, 1991), 128.

Jiménez de Aréchaga, Eduardo. Curso de Derecho Internacional Público. Tecnos, Madrid, 1980.

URY, William: Supere el no. Cómo negociar con personas que adoptan posiciones obstinadas, Buenos Aires, Ed. Norma, 1991.

Libro Digital.

Burton, John. La resolución de conflictos como sistema político. Instituto de Análisis y Resolución de Conflictos, George Mason University, 1989, WorkingPaper N°1. Disponible desde: URL: <http://www.gmu.edu/depts/icar/La%20Resolution.pdf>.

Revistas Digitales.

Giménez Romero, Carlos. Modelos de Mediación y su aplicación en Mediación Intercultural. Migraciones N°10 (revista en línea) diciembre 2001. Universidad

Pontificia de Comillas. Disponible desde: URL: http://fongdcam.org/wp-content/uploads/2012/01/Gimenez_Modelos-deMediacion.pdf.

Maiese, Michelle. Negotiation.Beyond Intractability.Ed. GuyBurgess, University of Colorado, octubre de 2003. Disponible desde: URL: <http://www.beyondintractability.org/essay/negotiation>.

Reportes.

Reporte de la Conferencia de las Partes en su 17º período de sesiones, celebrado en Durban del 28 de noviembre al 11 diciembre de 2011. Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.

Reporte del Comité de Transición para la creación del Fondo Climático Verde en el 17 ° Sesión de la Conferencia de las Partes, 28 de noviembre a 11 de diciembre de 2011.

Memorándums.

Memorándum. Secretaria de Política Económica. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina. 12 de Abril 2011/08 de Junio de 2011.

Memorándum. Secretaria de Política Económica. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina. 20 de Junio de 2011

Memorándum. Jefatura de Gabinete de asesores del Ministro de Economía. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina. 14 de Septiembre de 2011.

Memorándum. Secretaria de Política Económica. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina. 21 de Octubre de 2011.

Memorándum. Secretaria de Política Económica. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina. 21 de Octubre de 2011.

Páginas Webs.

Carta de Naciones Unidas. Naciones Unidas, Artículo 33, inc.1. Disponible desde:

URL: <http://www.un.org/spanish/aboutun/charter.htm>

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En español.

Disponible desde: URL:

http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/la_convencion/estructura/items/6206.php

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En español.

Disponible desde: URL:

http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/la_convencion/estructura/organos/items/6209.php

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En español.

Disponible desde: URL:

http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/protocolo_de_kyoto/historia/items/6216.php

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Disponible

desde: URL: <http://unfccc.int/bodies/items/6241.php>.

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En español.

Disponible desde: URL:

http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/antecedentes/items/6170.php.

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En español.

Disponible desde: URL:

http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/la_convencion/items/6196.php.

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En español.

Disponible

desde: URL: http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/la_convencion/historia/items/6197.php.

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En español.

Disponible

desde:URL:http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/la_convencion/objetivos/items/6199.php.

Transitional Committee for the design of the Green Climate Change Fund.United Nations Framework Convention on Climate Change.Disponible desde: URL:http://unfccc.int/cooperation_and_support/financial_mechanism/green_climate_fund/items/6902.php.

Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010. Adición. Segunda Parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones. Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas. Disponible desde URL:http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php

Informe de la Conferencia de las Partes sobre su Séptimo período de sesiones, celebrado en Marrakech del 29 de octubre al 10 de noviembre de 2001. Adición Segunda Parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes. Convención de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas. Disponible desde URL:<http://unfccc.int/resource/docs/spanish/cop7/cp713a02s.pdf>

Los Mecanismos de Kyoto. Disponible desde: URL: http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/protocolo_de_kyoto/organizacion/mecanismos/items/6219.php

Mandato para la creación del Fondo Verde para el Clima. Apéndice III. Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010. Adición. Segunda Parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones. Convención Marco de

Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas. Disponible desde:
URL:http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php

Secretaria de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Nación. Jefatura de Gabinete de Ministros. Presidencia de la Nación Argentina. Disponible desde: URL:
<http://www.ambiente.gov.ar/?idarticulo=4573>.

Transitional Committee for the design of the Green Climate Change Fund. United Nations Framework Convention on Climate Change. Disponible desde:
URL:http://unfccc.int/cooperation_and_support/financial_mechanism/green_climate_fund/items/6902.php.

United Nations Framework Convention on Climate Change. Disponible desde: URL:
http://unfccc.int/key_documents/the_convention/items/2853.php.

United Nations Framework Convention on Climate Change. Disponible desde: URL:
http://unfccc.int/meetings/bali_dec_2007/meeting/6319.php.

Wehr, Paul. El manejo del conflicto para construir una sociedad pacífica. Ensayo basado en el libro de Otomar Bartos y Paul Wehr, Using Conflicts Theory, 2002. Traducido al español por Leopoldo Artiles. Disponible desde URL:
<http://www.socsi.colorado.edu/wehr/sumario%20de%20wehr.pdf>.

Transitional Committee for the design of the Green Climate Change Fund. United Nations Framework Convention on Climate Change. Disponible desde: URL:
http://unfccc.int/cooperation_and_support/financial_mechanism/green_climate_fund/items/6902.php

Working arrangements for the Transitional Committee for the design of the Green Climate Fund. Note by the UNFCCC secretariat. TC-1/3. 13 April 2011. Disponible desde: URL:
http://unfccc.int/files/cancun_agreements/green_climate_fund/application/pdf/tc_1_3_working_arrangements_for_the_tc.pdf

ANEXOS

ANEXO I

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

ANEXO II

Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

ANEXO III

Miembros del Comité de Transición para la Creación del Fondo Climático Verde.

**(el anexo citado se encuentra en el idioma de origen del documento
para no provocar posibles alteraciones con su traducción al español)**

